



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141057910915



(415)7707212489984(8020) 0000141057910915

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 0 8 5 3 2 0 8 8 7 | 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 9 6 3 4 5 7	8	1 7 3 4 7 7 T
	152. Primer apellido PORTILLA	153. Segundo apellido ERAZO	154. Primer nombre FRANCISCO	155. Otros nombres JAVIER
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 4 0 7 0 1				

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141057910915



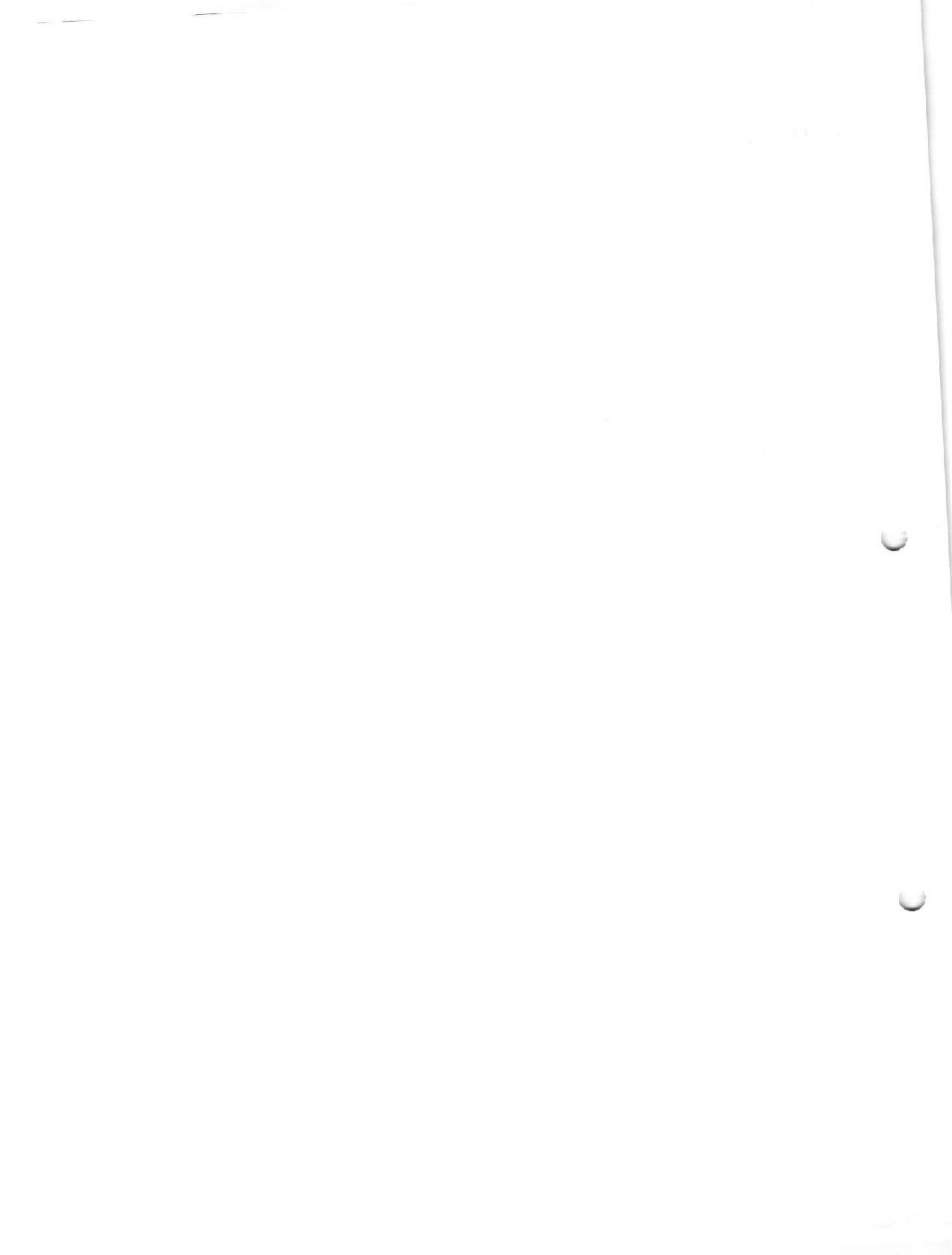
(415)7707212489984(8020) 0000141057910915

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 5 3 2 0 8 8 7	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4 5-4 2
162. Nombre del establecimiento MOTO SHOP TUMACO	
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio San Andres de Tumaco 8 3 5
165. Dirección AV AVENIDA NUEVA CREACION ESQUINA VARGAS	
166. Número de matrícula mercantil 5 1 7 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 7 0 2
168. Teléfono 3 2 3 5 4 4 7 0 7 4 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO





# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cifuentes		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Insuasti		NOMBRES Diana Isabel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1085338488			GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO _____ D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 14 MES 01 AÑO 1998			CALLE 22N 15 108 apartamento av colombia		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO NARIÑO			DEPTO NARIÑO		
MUNICIPIO PASTO			MUNICIPIO PASTO		
			TELÉFONO _____ EMAIL informacionisabelcifuentes@gmail.		

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2013	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	06	2018	N/A

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/04/2026 04:52:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085338488** y Nombre: **DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137544391** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CEHANI - ESE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7244424			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	09	Año	2021	Día	30	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL -			DEPENDENCIA PIC DEPARATAMENTAL					DIRECCIÓN Ci 18 #45-49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CEHANI - ESE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7244424			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	09	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO COMUNICADORA SOCIAL			DEPENDENCIA PIC DEPARATAMENTAL					DIRECCIÓN Calle 18 #45-49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MK360				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3128456398			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	05	Año	2020	Día	13	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE Y COMMUNITY MANAGER			DEPENDENCIA AGENCIA DE MARKETING DIGITAL					DIRECCIÓN pasto						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PASTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7292000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	07	Año	2019	Día	20	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL			DEPENDENCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COMUNICADOR					DIRECCIÓN CALLE 6 null null calle 6 carrera 33 sur						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AVILA VELEZ KAFYH				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO COMUNICADORA SOCIAL			DEPENDENCIA AREA DE MARKETING					DIRECCIÓN CARRERA 11 SUR 11 69						



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970535866



(415)7707212489984(8020) 0000014970535866

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 5 3 3 8 4 8 8 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida. 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía. 26. Número de Identificación: 1 0 8 5 3 3 8 4 8 8. 28. País: COLOMBIA. 29. Departamento: Nariño. 30. Ciudad/Municipio: Pasto. 31. Primer apellido: CIFUENTES. 32. Segundo apellido: INSUASTI. 33. Primer nombre: DIANA. 34. Otros nombres: ISABEL. 35. Razón social. 36. Nombre comercial. 37. Sigla.

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA. 39. Departamento: Nariño. 40. Ciudad/Municipio: Pasto. 41. Dirección principal: CL 22 15 108 AV COLOMBIA. 42. Correo electrónico: isabelcifuentesdc@gmail.com. 43. Código postal. 44. Teléfono 1: 3 1 5 2 6 5 7 5 4 5. 45. Teléfono 2.

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Código: 7 2 2 0. 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 / 1 1 / 2 0. 48. Código: 6 3 9 1. 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 / 0 7 / 1 6. 50. Código: 1 2. 51. Código. 52. Número establecimientos.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9. 49 - No responsable de IVA.

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Usuarios aduaneros: 54. Código (grid 1-20)

Exportadores: 55. Forma. 56. Tipo. 57. Modo. 58. GPC. 59. Servicio (grid 1-3)

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X. 60. No. de Folios: 0. 61. Fecha: 2024-01-05 / 10:01:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 16;1.2.6 del Decreto 1025 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: CIFUENTES INSUASTI DIANA ISABEL. 985. Cargo: CONTRIBUYENTE.



Bogotá DC, 01 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085338488:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de abril de 2026, a las 16:40:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085338488
Código de Verificación	1085338488260401164015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:41:20 PM horas del 01/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085338488**

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES INSUASTI DIANA ISABEL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

1/4/26, 4:41 p.m.



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:45:25 horas del 01/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085338488**, Apellidos y Nombres **CIFUENTES INSUASTI DIANA ISABEL**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Biometrical**, con NIT **900709554-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085338488 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2026 08:40 PM



Código Verificación: **12ACZN46EM**

Válida hasta: **02/07/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AVILA VELEZ S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3113522236			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	12	Año	2018	Día	15	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRENSA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y MARKETING					DIRECCIÓN CARRERA 25 20 25						

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI \_\_\_ NO \_\_\_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Y EN SU NOMBRE

LA

# UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

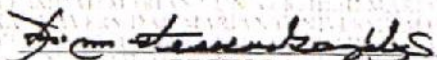
CONFIERE EL TÍTULO DE

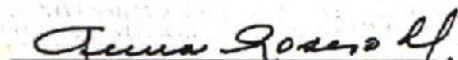
## COMUNICADORA SOCIAL

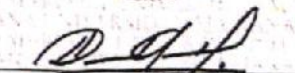
A

**DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**  
C.C. 1085338488 DE PASTO

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018

  
RECTORA

  
DECANA

  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 198 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 4-26828  
San Juan de Pasto, 24 de agosto de 2018

**ANEXO CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. GN2795-2025 DE ANGELA MERCEDES PASTAZ ESCOBAR A  
DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**

Entre los suscritos, por una parte, DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 136 del 05 de mayo de 2025 y posesionado mediante Acta 052 de 2025, en uso de la facultades y funciones proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y que obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y por otra, ANGELA MERCEDES PASTAZ ESCOBAR, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.292.664, quien para efectos de este contrato se denominará LA CEDENTE, hemos acordado celebrar la presente CESIÓN del contrato de prestación de servicios profesionales No. GN2795-2025 a DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI, identificada con cédula ciudadanía No. 1.085.338.488, quien para efectos de este contrato se denominará LA CESIONARIA.

Que la Profesional Universitario - G-06, código 219 (Prensa y Comunicaciones), en su calidad de supervisora, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante oficio de fecha once (11) de noviembre de 2025, avalado por el Secretario de Hacienda, solicitó realizar cesión del contrato teniendo en cuenta que la profesional ANGELA MERCEDES PASTAZ ESCOBAR, no podrá continuar con la prestación de sus servicios profesionales, por motivos de carácter personal aunado a la necesidad de dar continuidad a las actividades que venía desarrollando la contratista, se requiere adelantar la presente cesión, la cual se registrará por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 07 de mayo de 2025, el DEPARTAMENTO DE NARIÑO (CONTRATANTE) y CARMEN ANGELA MERCEDES PASTAZ ESCOBAR (LA CEDENTE), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN2795-2025, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Comunicadora Social para el desarrollo de las actividades de periodismo y reportería para prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que harán parte integral del contrato."
2. Que el valor total del contrato suscrito asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.857.840) MDA/CTE.**
3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
4. Que LA CEDENTE, mediante escrito radicado el día treinta (30) de octubre del 2025, solicita autorizar la cesión del contrato a DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI a partir del día once (11) de noviembre del 2025, para lo cual allegó los soportes respectivos.
5. Que DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI (LA CESIONARIA), ostenta las mismas calidades de idoneidad y experiencia requeridas en los Estudios Previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN2795-2025, tal y como lo acredita en la hoja de vida que soporta la cesión del contrato.
6. Que el supervisor evaluó la hoja de vida de LA CESIONARIA, quien cumple con el perfil establecido en los estudios previos, por lo tanto, procede a autorizar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales atendiendo lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA, que establece lo siguiente: "El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen".
7. Que LA CEDENTE, ha ejecutado las prestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el día 07 de mayo de 2025 hasta el día 10 de noviembre de 2025.
8. De acuerdo con lo anterior se encuentra pendiente ejecutar el término de un (01) mes y veinte (20) días, de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato objeto de cesión.
9. Que EL DEPARTAMENTO, requiere continuar contando con los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN2795-2025.
10. Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, avala la cesión sugerida y recomienda autorizar que el mencionado contrato sea cedido en favor de LA CESIONARIA.
11. Que, de conformidad con el informe del Supervisor del Contrato, avalado por LA CEDENTE, la información de ejecución de recursos, el plazo y valor a ceder es el siguiente:

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

DETALLE	VALOR
Valor total contrato	\$31.857.840
Valor Ejecutado por la CEDENTE	\$25.220.790
Valor pagado a la CEDENTE	\$19.911.150
Valor saldo a favor de la CEDENTE	\$ 5.309.640
Saldo Pendiente por Ejecutar	\$ 6.637.050
<b>VALOR A CEDER</b>	<b>\$ 6.637.050</b>
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>	
Valor total del contrato	\$31.857.840
Valor pagado a la CEDENTE	\$19.911.150



Valor saldo a favor del CEDENTE		\$ 5.309.640
Valor a ceder a LA CESIONARIA		\$ 6.637.050
SUMAS IGUALES	\$31.857.840	\$31.857.840

**12.** Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN2795-2025, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** LA CEDENTE, cede a favor de LA CESIONARIA el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN2795-2025, suscrito con EL DEPARTAMENTO, en todos sus derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del día once (11) de noviembre de 2025.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la presente cesión será de un (01) mes y veinte (20) días.

**TERCERA. - VALOR:** El valor de la presente cesión corresponde a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$6.637.050) MDA/CTE.**


**CUARTA. - NATURALEZA DEL VINCULO:** LA CESIONARIA no tendrá vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO, por cuanto éste actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN2795-2025.

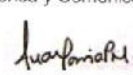
**QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CESIONARIA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que si llegar a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**SEXTA. - ACEPTACIÓN:** LA CESIONARIA acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN2795-2025 y con la aceptación de este documento adquiere los derechos y obligaciones que de él se deriven.

**SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso a nombre de LA CESIONARIA.

El presente anexo, así como los demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por LA CESIONARIA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la Cesión del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

  
Proyectó: Santiago Ricalde Cañizares  
Abogado Prensa y Comunicaciones

  
Revisó: Ana María Pereiro Maya  
Abogada Departamento Administrativo de Contratación



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA  
06-Dic-21

VERSIÓN  
13

CODIGO  
CO-F-020

PAGINA  
1 de 8

NÚMERO DE CONTRATO: 20253312

CONSIDERACIONES

1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.	
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 2025-07-10	
3. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PASTO	
4. NIT:	891280000-3	
5. REPRESENTANTE LEGAL (E):	GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS	
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO NO 016 DE 2024):	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE	
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Oficina de comunicación social	
8. CONTRATISTA:	DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI	
9. NIT o C.C.:	1085338488	
10. TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL:	N/A	
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y Art. 1° del Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Art. 3 del Decreto 1737 de 1998.	
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	<b>Código</b>	<b>Proyecto</b>
	2024520010110	Implementación de la estrategia de comunicación, disposición y acceso a la información pública
13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es insuficiente	
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	Profesión: Comunicador Social y/o afines.  Formación: N/A.-  Experiencia: Doce meses o más en experiencia relacionada con el objeto a contratar.  Habilidades: Organización, trabajo en equipo, responsabilidad, capacidad de análisis.	
15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, <b>NO</b> es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	

Entre los suscritos, DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, identificado/a con la cedula de ciudadanía Nro. 1085247609, Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del Municipio DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominara el Municipio y que obrará; como el CONTRATANTE, por una parte; DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI, actuando en su nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará; el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Secretaria de/oficina de/departamento de y las Certificaciones de Idoneidad y experiencia, no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se registrará; por las siguientes **CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO.** : Prestar sus servicios PROFESIONALES, con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina de Comunicación Social, contemplados dentro del proyecto Implementación de la estrategia de comunicación, disposición y acceso a la Información pública "Comunicar para Gobernar" Vigencia 2025 en el Municipio de Pasto, radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, el 14 de noviembre de 2024 con número BPIN 2024520010110, OCS-COM-06

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar cuando se requiera con la programación de los agendamientos de servicios informativos y audiovisuales solicitados por las dependencias, las actividades comunicativas de la Oficina de Comunicación Social y los eventos correspondientes a la agenda de Despacho, así como con la asignación de responsables para su cumplimiento cuando el jefe de la Oficina de Comunicación Social lo requiera.
2. Apoyar cuando se requiera con el agendamiento de medios de comunicación externa de acuerdo a las necesidades o requerimientos de las dependencias de la Administración.
3. Apoyar con la generación de contenido, tanto en lo informativo como publicitario, para difundirse a través de las redes sociales de la Alcaldía de Pasto.
4. Apoyar con el cubrimiento periodístico y la producción de material informativo institucional de la Alcaldía de Pasto.
5. Apoyar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el monitoreo de medios de comunicación externos y la presentación de eventos y/o transmisiones institucionales.
6. Apoyar con la consolidación de insumos, datos e información necesarios para el reporte de avances de indicadores, metas e informes requeridos a la Oficina de Comunicación Social por parte de las dependencias de la Administración Municipal.
7. Apoyar con actividades y acciones derivadas del proceso de implementación del MIPG "Modelo Integral de Planeación y Gestión" desde la dimensión de Información y Comunicación.
8. Apoyar con la administración, organización y actualización del archivo de gestión institucional de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto.
9. Apoyar con la custodia, buen uso de los bienes e inmuebles incorporados al inventario de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto y realización del mismo cuando se requiera.
10. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
14. Evitar actos que comprometen o afectan a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
15. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
17. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido. 20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal. 21. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

**TERCERA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 2025-12-31.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato es de: \$ 15,000,000.00, moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

**PARÁGRAFO.-** Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el Municipio le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago del valor del contrato se hará en seis (6) cuotas parciales cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO:** previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** El último pago de los honorarios del contratista se efectuará; previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos,



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

**SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Pasto dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

CDP No.		Fuente		
2025003452		Central		
Código.	Rubro	Valor	Saldo	Valor a Afectar
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00

Valor total a afectar: \$15,000,000.00

**SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**

Cargo

Jefe Oficina de Comunicación Social

Realizará/án; la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**OCTAVA: GARANTIAS.** En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

**NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

**DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.** Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

**DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Administración Municipal de Pasto la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre el Municipio de Pasto; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

**DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir El Municipio en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento El Municipio podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

**DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías (de acuerdo a si estas fueron solicitadas).

**DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que el Municipio de Pasto en virtud del principio de publicidad y transparencia debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos\_\_\_\_\_.

(se debe diligenciar la palabra "NINGUNO" y en caso de que haya documentos que los considere reservados los debe relacionar).

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Autorización de contratación cuyo objeto es igual o similar (Dto. 2209 de 1998).
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios previos
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando publique)
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida del SIGEP
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales.
- Registro presupuestal
- Garantías
- Aprobación de las garantías

**PARAGRAFO UNICO:** El Municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

**VIGECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del Municipio, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

**VIGESIMA PRIMERA: CESION.** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

**VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El contratista se obligara a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio, este requerirá al Municipio para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el Municipio hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

**VIGECIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES.** EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

**VIGECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio al Municipio de Pasto.

**VIGECIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.

**VIGECIMA SEXTA:** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el Municipio de Pasto

**DIANA CAROLINA MOSQUERA  
CALONGE**

Directora Departamento  
Administrativo de Contratación  
Pública

Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:

**DIANA ISABEL CIFUENTES  
INSUASTI**

Proyectó:

Diego Andres Lopez Peña



**ALCALDÍA DE PASTO**

**PROCESO CONTRATACIÓN**

NOMBRE DEL FORMATO

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

NÚMERO DE CONTRATO: 20251480

CONSIDERACIONES

1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.	
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 2025-03-06	
3. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PASTO	
4. NIT:	891280000-3	
5. REPRESENTANTE LEGAL:	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO NO 016 DE 2024):	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE	
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Oficina de comunicación social	
8. CONTRATISTA:	DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI	
9. NIT o C.C.:	1085338488	
10. TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL:	N/A	
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y Art. 1° del Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Art. 3 del Decreto 1737 de 1998.	
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	<b>Código</b>	<b>Proyecto</b>
	2024520010110	Implementación de la estrategia de comunicación, disposición y acceso a la información pública
13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es insuficiente	
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	Profesión: Comunicador Social y/o afines.  Formación: N/A.-  Experiencia: Doce meses o más en experiencia relacionada con el objeto a contratar.  Habilidades: Organización, trabajo en equipo, responsabilidad, capacidad de análisis.	
15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, <b>NO</b> es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	

Entre los suscritos, DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, identificado/a con la cedula de ciudadanía Nro. 1085247609, Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del Municipio DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominara el Municipio y que obrará; como el CONTRATANTE, por una parte; DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI, actuando en su nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará; el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Secretaria de/oficina de/departamento de y las Certificaciones de Idoneidad y experiencia, no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se regirá; por las siguientes **CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO.** : Prestar sus servicios PROFESIONALES, con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina de Comunicación Social, contemplados dentro del proyecto Implementación de la estrategia de comunicación, disposición y acceso a la Información pública "Comunicar para Gobernar" Vigencia 2025 en el Municipio de Pasto, radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, el 14 de noviembre de 2024 con número BPIN 2024520010110, OCS-COM-06

#### **SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar cuando se requiera con la programación de los agendamientos de servicios informativos y audiovisuales solicitados por las dependencias, las actividades comunicativas de la Oficina de Comunicación Social y los eventos correspondientes a la agenda de Despacho, así como con la asignación de responsables para su cumplimiento cuando el jefe de la Oficina de Comunicación Social lo requiera.
2. Apoyar cuando se requiera con el agendamiento de medios de comunicación externa de acuerdo a las necesidades o requerimientos de las dependencias de la Administración.
3. Apoyar con la generación de contenido, tanto en lo informativo como publicitario, para difundirse a través de las redes sociales de la Alcaldía de Pasto.
4. Apoyar con el cubrimiento periodístico y la producción de material informativo institucional de la Alcaldía de Pasto.
5. Apoyar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el monitoreo de medios de comunicación externos y la presentación de eventos y/o transmisiones institucionales.
6. Apoyar con la consolidación de insumos, datos e información necesarios para el reporte de avances de indicadores, metas e informes requeridos a la Oficina de Comunicación Social por parte de las dependencias de la Administración Municipal.
7. Apoyar con actividades y acciones derivadas del proceso de implementación del MIPG "Modelo Integral de Planeación y Gestión" desde la dimensión de Información y Comunicación.
8. Apoyar con la administración, organización y actualización del archivo de gestión institucional de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto.
9. Apoyar con la custodia, buen uso de los bienes e inmuebles incorporados al inventario de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto y realización del mismo cuando se requiera.
10. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
14. Evitar actos que comprometen o afectan a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
15. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
17. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido. 20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal. 21. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

**TERCERA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 2025-06-30.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato es de: \$ 10,000,000.00, moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

**PARÁGRAFO.-** Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el Municipio le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago del valor del contrato se hará en cuatro (4) cuotas parciales cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO:** previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** El último pago de los honorarios del contratista se efectuará; previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos,



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

**SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Pasto dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

CDP No.		Fuente		
2025001605		Central		
Código.	Rubro	Valor	Saldo	Valor a Afectar
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00	64,000,000.00	10,000,000.00

Valor total a afectar: \$10,000,000.00

**SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**

Cargo

Jefe Oficina de Comunicación Social

Realizará/án; la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**OCTAVA: GARANTIAS.** En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

**NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

**DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.** Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

**DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Administración Municipal de Pasto la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre el Municipio de Pasto; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

**DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir El Municipio en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento El Municipio podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

**DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías (de acuerdo a si estas fueron solicitadas).

**DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que el Municipio de Pasto en virtud del principio de publicidad y transparencia debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos \_\_\_\_\_.

(se debe diligenciar la palabra "NINGUNO" y en caso de que haya documentos que los considere reservados los debe relacionar).

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Autorización de contratación cuyo objeto es igual o similar (Dto. 2209 de 1998).
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios previos
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando publique)
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida del SIGEP
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Certificado o constancia exámenes Medico ocupacionales.
- Registro presupuestal
- Garantías
- Aprobación de las garantías

**PARAGRAFO UNICO:** El Municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

**VIGECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del Municipio, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

**VIGESIMA PRIMERA: CESION.** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

**VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El contratista se obligara a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio, este requerirá al Municipio para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el Municipio hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

**VIGECIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES.** EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

**VIGECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio al Municipio de Pasto.

**VIGECIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.

**VIGECIMA SEXTA:** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el Municipio de Pasto

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE

Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:

DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI

Proyectó:

Rhonny Halstong Miranda Martinez



**ALCALDÍA DE PASTO**

**PROCESO CONTRATACIÓN**

NOMBRE DEL FORMATO

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**FECHA**

06-Dic-21

**VERSIÓN**

13

**CODIGO**

CO-F-020

**PAGINA**

1 de 8



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

NÚMERO DE CONTRATO: 20241757

CONSIDERACIONES

1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.	
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 2024-03-15	
3. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PASTO	
4. NIT:	891280000-3	
5. REPRESENTANTE LEGAL:	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO NO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE 2020):	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE	
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Oficina de comunicación social	
8. CONTRATISTA:	DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTY	
9. NIT o C.C.:	1085338488	
10. TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL:	N/A	
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y Art. 1° del Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Art. 3 del Decreto 1737 de 1998.	
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	<b>Código</b>	<b>Proyecto</b>
	2023520010031	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.
13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es insuficiente	
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	Profesión: Comunicador Social y/o afines.  Formación: N/A.-  Experiencia: Doce meses o más en experiencia relacionada con el objeto a contratar.  Habilidades: Organización, trabajo en equipo, responsabilidad, capacidad de análisis.	
15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, <b>NO</b> es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	

Entre los suscritos, DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, identificado/a con la cedula de ciudadanía Nro. 1085247609, Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del Municipio DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominara el Municipio y que obrará; como el CONTRATANTE, por una parte;



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTY, actuando en su nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará; el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Secretaria de/oficina de/departamento de y las Certificaciones de Idoneidad y experiencia, no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se registrá; por las siguientes **CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO.** : Prestar sus servicios PROFESIONALES, con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina de Comunicación Social, contemplados dentro del proyecto Implementación de la Estrategia de Comunicación Pública Vigencia 2024 en el Municipio de Pasto, OCS-COM-06

#### **SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar cuando se requiera con la programación de los agendamientos de servicios informativos y audiovisuales solicitados por las dependencias, las actividades comunicativas de la Oficina de Comunicación Social y los eventos correspondientes a la agenda de Despacho, así como con la asignación de responsables para su cumplimiento cuando el jefe de la Oficina de Comunicación Social lo requiera.
2. Apoyar cuando se requiera con el agendamiento de medios de comunicación externa de acuerdo a las necesidades o requerimientos de las dependencias de la Administración.
3. Apoyar con la generación de contenido, tanto en lo informativo como publicitario, para difundirse a través de las redes sociales de la Alcaldía de Pasto.
4. Apoyar con el cubrimiento periodístico y la producción de material informativo institucional de la Alcaldía de Pasto.
5. Apoyar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el monitoreo de medios de comunicación externos y la presentación de eventos y/o transmisiones institucionales.
6. Apoyar con la consolidación de insumos, datos e información necesarios para el reporte de avances de indicadores, metas e informes requeridos a la Oficina de Comunicación Social por parte de las dependencias de la Administración Municipal.
7. Apoyar con actividades y acciones derivadas del proceso de implementación del MIPG "Modelo Integral de Planeación y Gestión" desde la dimensión de Información y Comunicación.
8. Apoyar con la administración, organización y actualización del archivo de gestión institucional de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto.
9. Apoyar con la custodia, buen uso de los bienes e inmuebles incorporados al inventario de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto y realización del mismo cuando se requiera.
10. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
14. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
15. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
17. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido. 20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal. 21. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

**TERCERA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 2024-12-31.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato es de: \$ 25,000,000.00, moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

**PARÁGRAFO.-** Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el Municipio le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago del valor del contrato se hará en diez (10) cuotas parciales cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes. Las cuotas serán canceladas previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO:** previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** El último pago de los honorarios del contratista se efectuará; previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

**SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Pasto dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

CDP No.		Fuente		
2024001772		Central		
Código.	Rubro	Valor	Saldo	Valor a Afectar
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00	295,900,000.00	25,000,000.00

Valor total a afectar: \$25,000,000.00

**SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**

Cargo

Jefe Oficina de Comunicación

Social

Realizará/án; la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**OCTAVA: GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

**NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

**DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.** Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

**DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Administración Municipal de Pasto la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

un registro de caracterización integral en los contratos que celebre el Municipio de Pasto; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

**DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir El Municipio en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento El Municipio podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

**DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías (de acuerdo a si estas fueron solicitadas).

**DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que el Municipio de Pasto en virtud del principio de publicidad y transparencia debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos\_\_\_\_\_.

(se debe diligenciar la palabra "NINGUNO" y en caso de que haya documentos que los considere reservados los



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA

06-Dic-21

VERSIÓN

13

CODIGO

CO-F-020

PAGINA

1 de 8

debe relacionar).

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Autorización de contratación cuyo objeto es igual o similar (Dto. 2209 de 1998).
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios previos
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando publique)
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida del SIGEP
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Certificado o constancia exámenes Medico ocupacionales.
- Registro presupuestal
- Garantías



ALCALDÍA DE PASTO

### PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
06-Dic-21	13	CO-F-020	1 de 8

Aprobación de las garantías

**PARAGRAFO UNICO:** El Municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

**VIGECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del Municipio, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

**VIGESIMA PRIMERA: CESION.** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

**VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El contratista se obligara a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio, este requerirá al Municipio para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el Municipio hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

**VIGECIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES.** EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

**VIGECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio al Municipio de Pasto.

**VIGECIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.

**VIGECIMA SEXTA:** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el Municipio de Pasto

**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE**

Directora Departamento  
Administrativo de Contratación  
Pública

Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:

**DIANA ISABEL CIFUENTES  
INSUASTY**

Proyectó:

**Diego Andres Lopez Peña**



**ALCALDÍA DE PASTO**

**PROCESO CONTRATACIÓN**

NOMBRE DEL FORMATO

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**FECHA**

06-Dic-21

**VERSIÓN**

13

**CODIGO**

CO-F-020

**PAGINA**

1 de 8

**CERTIFICA:**

Que, la señorita **DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.338.488 expedida en Pasto (N), suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO, con las descripciones que se detallan a continuación:

Nº de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor
2019 - 065	17 - Julio - 2019	20 - diciembre - 2019	\$ 12.400.000

Objeto: La contratista se compromete con INVIPASTO a prestar sus servicios como Comunicadora Social con el objeto de promover, divulgar e informar a la población, a través de diferentes estrategias de comunicación, las convocatorias abiertas por el Gobierno Nacional y /o INVIPASTO para la asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de construcción, adquisición o mejoramiento de vivienda, así como también, sobre las demás actividades y/o proyectos misionales del Instituto.

**Obligaciones:**


1. Diseñar estrategias de comunicación social dirigidas a promover, divulgar e informar a la comunidad sobre las convocatorias abiertas por el Gobierno Nacional y/o INVIPASTO para la asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de construcción, adquisición o mejoramiento de vivienda.
2. Proyectar el contenido de las notas periodísticas a transmitir a la comunidad a través de los diferentes medios de comunicación.
3. Acudir a los eventos de socialización de los programas relacionados con la construcción, adquisición y/o mejoramiento de la vivienda de interés social y contribuir a la difusión de los mismos.
4. Elaborar el material filmico y fotográfico que permita difundir a través de los diferentes medios de comunicación la gestión que realiza INVIPASTO en relación con los programas que desarrollan la vivienda de interés social.
5. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en mantener actualizado el plan de comunicaciones del Instituto, con base en las nuevas estrategias de difusión de la información que se implementen para tal fin.
6. En todo raso el (la) contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el (la) supervisor aj del contrato.

La presente NO es una Constancia laboral.

Se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).



**JUAN EMIRO IZQUIERDO RAMOS**  
Subdirector Administrativo y Financiero

 <b>ALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN CONTRATISTA</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>			
<b>VIGENCIA</b> 16-Julio-2012	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-041	<b>CONSECUTIVO</b> 1157480

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

**HACE CONSTAR**

según revisión realizada en el sistema de información de contratos - SysContratos, se encontró que existen registrados contratos a nombre del Señor(a) DIANA EL CIFUENTES INSUASTY, con identificación No 1085338488, de acuerdo a la siguiente relación:

Fecha	No Cito	C. Contrato	Secretaría	Valor	Objeto	Plazo	F. Ini	F. Fin	F. Liq	Plazo de Ejecución	Proceso
2024-01-16	20240448	Contrato de prestación de servicios profesion...	Oficina de comunicación social	5.000.000	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la oficina de comunicación social contemplados dentro del proyecto implementación de la estrategia de comunicación pública vigencia 2024 en el municipio de pasto ocs-com-06	Días	0000-00-00	2024-02-29	1000-01-01	Terminado	Liquidado
2024-03-15	20241757	Contrato de prestación de servicios profesion...	Oficina de comunicación social	25.000.000	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la oficina de comunicación social contemplados dentro del proyecto implementación de la estrategia de comunicación pública vigencia 2024 en el municipio de pasto ocs-com-06	Plazo	0000-00-00	2024-12-31	1000-01-01	Terminado	Liquidado




CALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN			
NOMBRE DEL FORMATO			
CERTIFICACIÓN CONTRATISTA			
VIGENCIA 16-Julio-2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-041	CONSECUTIVO 1157480

La presente constancia se expide a petición del interesado.  
Martes, 11 de Febrero de 2025

**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE**  
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Datos cargados el 2025-02-07 a las 15:02:29 - Identificador carga de datos No: 3225

	<b>PROCESO GESTIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	Código: FR-GSI-051
		Fecha de aplicación: 05 de Octubre de 2019
<b>CERTIFICACION</b>		Versión: 2

San Juan Pasto, 25 de mayo de 2022.




**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DE CEHANI E.S.E**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisado el archivo de la Oficina Jurídica y Contratación, se verificó que **DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.338.488 de Pasto (N), ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con CEHANI ESE, así:

Contrato de Prestación de Servicios	Desde AA/MM/DD	Hasta AA/MM/DD	Valor total del Contrato
<b>Contrato 462-2021</b>	<b>2021/09/06</b>	<b>2021/11/30</b>	<b>\$ 8.325.855</b>
<p>Objeto: - LA CONTRATISTA se obliga a la Prestación de servicios como COMUNICADORA SOCIAL dentro de la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, según actividades definidas en anexo técnico y cronograma establecido conjuntamente por el IDSN y CEHANI E.S.E. a través de la ejecución de las siguientes actividades 1. Realizar reuniones con Líder de Dimensión y/o Componente y equipo PIC de Instituto Departamental de Salud de Nariño, con el fin de definir y socializar actividades a ejecutar según anexo técnico. Entregar de manera mensual a IDSN la sistematización de avances y acciones ejecutadas, dichos soportes deben ser entregados a Coordinación de CEHANI ESE para revisión y aprobación y organizados en medio físico y magnético de acuerdo a directriz del IDSN. 2. Realizar entrega mensual de programación, informe de actividades, con constancia de permanencia y demás soportes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será entregado junto con la cuenta de cobro de honorarios previa revisión y firma de Coordinación de PIC y Subgerencia Técnica de CEHANI ESE y de acuerdo al proceso estipulado por el Sistema de Gestión documental y Gestión de Calidad Institucional requerido por IDSN y CEHANI ESE para la entrega de información. 3. Realizar un documento final en donde se describa las acciones realizadas en los Municipios priorizados. Dicho documento debe ir acompañado de registro fotográfico y demás soportes que IDSN requiera 4. Cumplir con las demás actividades asignadas desde la Coordinación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas e Instituto Departamental de Salud de Nariño LA CONTRATISTA efectuará las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen la adecuada ejecución, de acuerdo con las instrucciones, recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.</p>			
<b>Contrato 681-2021</b>	<b>2021/12/15</b>	<b>2021/12/27</b>	<b>\$ 2.775.285</b>
<p>Objeto: - LA CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios como PROFESIONAL dentro de la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, según actividades definidas en anexo técnico y cronograma establecido conjuntamente por el IDSN y CEHANI ESE, a través de la ejecución de las siguientes actividades, 1. Realizar reunión con equipo PIC CEHANI ESE, con el fin de socializar y planear actividades a desarrollar concernientes a Educación y Prevención Pólvora. 2. Realizar reunión con la Dirección Local de Salud y con el Comité Municipal de Prevención de Pólvora para socializar las actividades a desarrollar encaminadas al fortalecimiento de la campaña de prevención de lesiones por pólvora: "Nariño brilla sin Pólvora" 3. Desarrollar 4 sesiones educativas de prevención de lesiones por pólvora a líderes comunitarios, quienes pueden ser presidentes de las juntas de acción comunal, madres comunitarias, madres Famy,</p>			

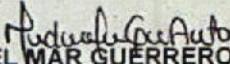


	<b>PROCESO GESTIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	Código: FR-GSI-051 Fecha de aplicación: 05 de Octubre de 2019
	<b>CERTIFICACION</b>	Versión: 2

estudiantes, entre otros, garantizando encada sesión educativa 25 personas. Es decir que por municipio se realizaran 4 talleres para un total de 100 personas capacitadas. 4. Realizar perifoneo de mensajes claves para el fortalecimiento de campaña de prevención de lesiones por pólvora "Nariño brilla sin Pólvora". 5. Realizar actividades de difusión sobre la campaña de prevención de lesiones por pólvora "Nariño brilla sin Pólvora" en lugares como parroquia, eventos del municipio, emisora entre otros escenarios identificados por el equipo PIC. 6. Elaborar informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el fortalecimiento de la campaña de prevención de lesiones por pólvora "Nariño brilla sin Pólvora". 7. Entrega de archivo documental de acuerdo a directrices requeridas por IDSN y CEHANI E.S.E. LA CONTRATISTA efectuará las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen la adecuada ejecución, de acuerdo con las instrucciones, recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato,



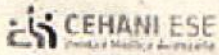
Se expide a petición del interesado.

  
**MARIA DEL MAR GUERRERO ACOSTA**  
 Profesional Universitario Grado I  
 Gestión Jurídica y Contratación de CEHANI ESE

NOTA: Se adjunta recibo de pago de Estampillas de acuerdo con lo determinado en el Estatuto Tributario de Nariño.



CO-TR-CO16.00230

	<b>PROCESO GESTIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	Código: FR-GSI-051
		Fecha de aplicación: 05 de Octubre de 2019
<b>CERTIFICACION</b>		Versión: 2

San Juan Pasto, 10 de marzo de 2021.



**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I DE GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN DE CEHANI E.S.E**


**CERTIFICA**

Que, una vez revisado el archivo de la Oficina Jurídica y Contratación, se verificó que **DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.338.488 de Pasto (N), ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con CEHANI ESE, así:

Contrato de Prestación de Servicios	Desde AA/MM/DD	Hasta AA/MM/DD	Valor total del Contrato
Contrato 249 - 2020	2020/09/16	2020/12/31	\$11.101.140

**Objeto:** LA CONTRATISTA se obliga con CEHANI E.S.E. a prestar sus servicios como Comunicador Social dentro de la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, según actividades definidas en anexo técnico y cronograma establecido conjuntamente por el IDSN y CEHANI ESE, a través de la ejecución de las siguientes actividades: 1. Realizar una reunión con Líder de Dimensión y/o Componente y equipo PIC de Instituto Departamental de Salud de Nariño, con el fin de definir y socializar actividades a ejecutar según anexo técnico. 2. Realizar plan de trabajo de acciones a ejecutar en los Municipios priorizados según anexo técnico, entregar a Coordinación de CEHANI ESE para revisión y aprobación. 3. Realizar la construcción, validación y difusión de productos educocomunicativos que permitan fortalecer las acciones de la dimensión de sexualidad derechos sexuales y reproductivos de acuerdo a las necesidades con enfoque diferencial, étnico y territorial. 4. Apoyar en la redacción de contenidos para el desarrollo de las diferentes temáticas de la Dimensión de SDRS, corrección de estilo de boletines de prensa y reportaría para redes sociales y diferentes medios de comunicación. 5. Realizar la producción de videos, elaboración de libretos con su respectiva entrega a la dimensión sexualidad DSR – IDSN, para su revisión y aprobación. 6. Apoyar la difusión de piezas educocomunicativas para emisoras de amplia audiencia comunitaria y a las DLS para que se difunda en cada municipio desde PIC Municipal. 7. Apoyar al equipo PIC en la evaluación de contenidos y de elementos de comunicación para que estos se contemplen el enfoque de género, étnico, y de curso de vida acorde al arco de los derechos humanos. 8. Participar cuando se requiera en las actividades de formación definidas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño. 9. Desarrollar estrategias efectivas de comunicación. 10. Realizar los contenidos y guías virtuales (Bienvenida al curso, introducción a cada temática, pre y post test para cada módulo, evaluación del curso) y ayudas audiovisuales. 11. Construir piezas comunicativas para apoyar la implementación del curso virtual. 12. Realizar un documento final en donde se describa las acciones realizadas en los Municipios priorizados. Dicho documento debe ir acompañado de registro fotográfico y demás soportes que IDSN requiera. 13. Apoyar y participar de actividades programadas en los diferentes eventos conmemorativos en salud y/o otros requeridos por CEHANI ESE e IDSN. 14. Realizar entrega mensual de programación, informe de actividades, con constancia de permanencia y demás soportes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será entregado junto con la cuenta de cobro de honorarios previa revisión y firma de



 <b>CEHANI ESE</b> <small>Unidad Médica Departamental</small>	<b>PROCESO GESTIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	Código: FR-GSI-051
		Fecha de aplicación: 05 de Octubre de 2019
	<b>CERTIFICACION</b>	Versión: 2

Coordinación de PIC y Subgerencia Técnica de CEHANI ESE de acuerdo al proceso de calidad estipulado por la Institución. 15. Contar con las herramientas necesarias para la realización de reuniones virtuales con Municipios priorizados, Instituto Departamental de Salud de Nariño, CEHANI ESE, tales como computador con cámara, micrófono, internet. 16. Para el cumplimiento de las actividades a realizar en los Municipios priorizados se ejecutarán teniendo en cuenta las tareas descritas en el anexo, y bajo las directrices y requerimientos del Instituto Departamental de Salud de Nariño.



TR 0218 2015

Se expide a petición del interesado.



**IVAN MAURICIO SANTACRUZ GUERRERO**  
 Profesional Universitario Grado I  
 Gestión Jurídica y Contratación de CEHANI ESE

NOTA: Se adjunta recibo de pago de Estampillas de acuerdo con lo determinado en el Estatuto Tributario de Nariño.





## EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONSACA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

### CERTIFICA:

Que **DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.085.338.488 de Pasto (N)**, fue vinculada en la administración municipal de Consacá- Nariño mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los términos que relaciono a continuación:  
**CONTRATO PSP 68 DE 2023**

**OBJETO GENERAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE CONSACÁ - NARIÑO.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que por ley se imponen el contratista se compromete a: **1.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del presente contrato, atendiendo las áreas que le sean asignadas **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las autoridades competentes, para que ellos adopten las medidas y correctivos necesarios. **3.** Atender y cumplir las recomendaciones que realice el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con lo establecido en Artículo 2.2.4.2.2.16.7, del decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con las obligaciones del contratista **5.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6.** Apoyar en la organización de los grupos de trabajo y asignación de tareas al personal de la obra que adelanta el Municipio. **7.** Apoyar en el control de la maquinaria de propiedad del municipio. **8.** Apoyar la supervisión de los procesos y resultados de los trabajos, **9.** acompañamiento en las visitas que se hagan de acuerdo a las solicitudes que se presentó por parte de los habitantes del Municipio. **10.** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley y con el fin de obligarlos a hacer

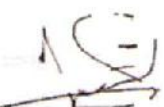




u omitir algún acto o hecho. **11.** Presentará en forma oportuna todos los documentos exigidos por el municipio para la realización de los pagos respectivo. **12.** Al final de cada mes realizar informes de las actividades ejecutadas. **13.** Apoyar las visitas periódicas y diarias a las diferentes obras de mejoramiento de infraestructura que adelanta el municipio.

<b>Fecha:</b>	<b>28/junio/2023</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE CONSACA - NARIÑO</b>
<b>Nit:</b>	<b>800019000-6</b>
<b>Representante Legal:</b>	<b>CARLOS ALBERTO JARAMILLO ORDOÑEZ</b>
<b>Identificación:</b>	<b>13.070.659 EXPEDIDA EN PASTO (N)</b>
<b>Contratista:</b>	<b>DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI</b>
<b>Identificación:</b>	<b>1085338488</b>
<b>Domicilio de Contratista:</b>	<b>CONSACA – NARIÑO.</b>
<b>Valor del Contrato:</b>	<b>CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00) M/CTE.</b>
<b>Fecha de perfeccionamiento:</b>	<b>28/junio/2023</b>
<b>Fecha de Terminación</b>	<b>31/octubre/2023.</b>

Firmado a los 12 días del mes de diciembre del 2023 en Consacá-Nariño

  
**BIYICK JESUS SAPUYES REYES**  
Secretario De Despacho





**CENTRO HOSPITAL  
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.**  
MUNICIPIO DE POTOSÍ  
*SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!*

**EL GERENTE DE LA ESE CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO  
POTOSÍ - NARIÑO  
NIT 814003182-9**

**CERTIFICA**

Que revisado los archivos de este despacho se encontró que, **DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**, Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.085.338.488 suscribió contrato, orden de prestación de servicios en la ESE Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosi (N), bajo los siguientes contratos.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL EDUCOMUNICATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2021 DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DE POTOSÍ.**

Contrato N° 20210348	desde 04/08/2021	hasta 30/11/2021
Otro SI Contrato N° 0210348	desde .1/12/2021	hasta 30/12/2021.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de noviembre de año dos mil veintidós (2022).

**VICTOR HUGO AGUIRRE PAREDES**  
Gerente

Proyecto: Mónica Quistacola - secretaria  
Revisó: Henao Moreno - Asesor Jurídico  
Aprobó: Victor Aguirre- Gerente

Barrio La Unión - Potosí - Nariño

**Urgencias:** 318 698 6412 - 311 384 7012 **Citas:** 310 832 8969 **Administración:** 310 830 1842

E-mail [gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co](mailto:gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co)

San Juan de Pasto, 12 de marzo de 2020

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. NIT No. 900709554-8**

**FAUSTO YERMAIN HORMAZA BASANTE**, en mi calidad de Representante Legal del LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S., NIT 900709554-8, certifica que: La señora **DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.085.338.488** de Pasto (N), prestó sus servicios profesionales en calidad de **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **contrato de prestación de servicios**, desempeñando el perfil de **COMUNICADORA SOCIAL**, durante el período comprendido entre el **05 de febrero de 2019** y el **15 de febrero de 2020**. Durante dicho período, la contratista desarrolló las siguientes funciones principales:

1. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de comunicación integral para proyectos de urbanismo y desarrollo territorial.
2. Gestionar la participación ciudadana mediante la elaboración de planes de comunicación comunitaria, talleres, foros y mecanismos de diálogo con actores locales (comunidades, autoridades y organizaciones).
3. Elaborar, redactar y difundir contenidos informativos, boletines, informes y materiales gráficos sobre iniciativas de planificación urbana, ordenamiento territorial y proyectos de desarrollo sostenible.
4. Apoyar la gestión de imagen y relaciones públicas del contratante ante entidades públicas, privadas y comunidades involucradas en procesos de urbanismo y desarrollo territorial.
5. Realizar monitoreo de percepción pública, análisis de impacto comunicacional y seguimiento de la aceptación social de los proyectos de desarrollo territorial.
6. Coordinar y producir campañas de sensibilización y divulgación sobre temas de urbanismo, uso del suelo, movilidad sostenible y ordenamiento territorial.

La presente certificación se expide a petición de la interesada para los fines que considere convenientes.

Atentamente,



**Fausto Yermain Hormaza Basante**  
Representante Legal LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.  
C.C. 1.085.268.574

## **ANEXO 3**

Obligaciones logísticas del contratista para la ejecución de las capacitaciones

## INTRODUCCIÓN

La metodología del proyecto se fundamentó en el acercamiento a los 24 municipios priorizados. En una primera fase, durante el mes de febrero, se realizó la solicitud de los respectivos enlaces territoriales, quienes serían los encargados de apoyar el proceso de capacitaciones en territorio.

Posteriormente, como respuesta a esta solicitud, se logró la articulación con nueve municipios, con los cuales se ha venido trabajando hasta el 20 de marzo. Estos municipios son: *Belén, Colón, El Tambo, Aldana, El Rosario, Iles, Barbacoas, El Tablón de Gómez y Cumbitara.*

Como parte de la estrategia para promover la participación de la población en las capacitaciones, se diseñaron y desarrollaron fichas gráficas correspondientes a los Planes Locales de Seguridad Vial y a los Planes de Movilidad Escolar, las cuales sirvieron como herramientas de divulgación y sensibilización en los territorios.

## **PIEZAS GRÁFICAS**

***Diseño tipo para todos los municipios***

***MUNICIPIO: ALDANA (N)***

***CCOPY: Damos inicio al Plan Local de Seguridad Vial*** 📌

*Invitamos a todos los entes territoriales a participar en la jornada de capacitación e instalación del Comité del Plan Local de Seguridad Vial, un espacio clave para fortalecer la articulación institucional y avanzar en acciones que promuevan una movilidad más segura en nuestro territorio.*

📅 ***Jueves 19 de marzo de 2026***

🕒 ***10:00 a. m.***

📍 ***Salón del Concejo Municipal***

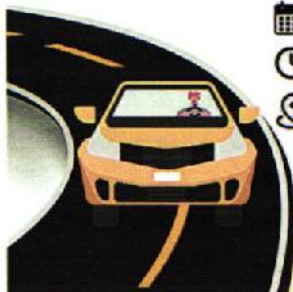
*Capacitación a cargo del CDA Departamento de Nariño.*

✓ *Se solicita la participación de un representante por cada entidad.*



## ¡Iniciamos con el Plan Local de Seguridad Vial!

Invitamos a todos los entes territoriales a participar en la capacitación e instalación del Comité del Plan Local de Seguridad Vial del municipio.



 19 de marzo de 2026


 10:00 a.m.

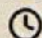
 Salón del Concejo Municipal

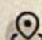


## ¡Iniciamos el Plan de Movilidad Escolar!

Invitamos a la comunidad educativa a la jornada de capacitación e instalación del Comité del Plan de Movilidad Escolar.

 20 de marzo de 2026

 11:00 a. m.

 Aula Múltiple de la institución educativa Comercial San Luis

**¡Participa!**



***CORREO DE SOLICITUD DE ENLACE***

(Este correo ya se solicitó a los 24 municipios)



Biometrical &lt;biometrical2026@gmail.com&gt;

---

**Remisión cronograma para implementación de capacitaciones y recolección de información en territorio del Plan de Seguridad Vial.**

---

Biometrical &lt;biometrical2026@gmail.com&gt;

Thu, Mar 5, 2026 at 6:33 PM

To: alcaldia@iles-narino.gov.co, planeacion@iles-narino.gov.co

San Juan de Pasto 03 de marzo de 2026

Doctor:

**DANIEL CABRERA**

Secretario de Planeación

Municipio de Iles (N)

alcaldia@iles-narino.gov.co

planeacion@iles-narino.gov.co

**Asunto:** Remisión cronograma para implementación de capacitaciones y recolección de información en territorio del **Plan de Seguridad Vial.**

Cordial saludo,

En el marco del contrato N.o GN5297-2025, correspondiente a la prestación de servicios para brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales, municipales y departamentales, dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño, para la vigencia 2025; y de la Guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025, informamos que el proceso del objeto del contrato ya ha iniciado, por lo anterior y según lo solicitado por usted, nos permitimos remitir el cronograma para realizar las capacitaciones en mención.

*Agradecemos de antemano toda su colaboración y apoyo,*

Quedamos atentos a la confirmación de las fechas y lugar de implementación de las capacitaciones.

Atentamente,

--

**Juliana Gómez**

Directora Operativa

Planes de Seguridad Vial

Departamento de Nariño

**CRONOGRAMA CAPACITACIONES MUNICIPIO ILES (N).pdf**

576K

1/4/26, 4:32 p.m.

Gmail - Remisión cronograma para implementación de capacitaciones y recolección de información en territorio del Plan de Seguridad Vial.



Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

## Remisión cronograma para implementación de capacitaciones y recolección de información en territorio del Plan de Seguridad Vial.

1 message

Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

To: "alcaldia@belen-narino.gov.co" <alcaldia@belen-narino.gov.co>, planeacion@belen-narino.gov.co

Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

to: alcaldia, planeacion

San Juan de Pasto 03 de marzo de 2026

Doctor:

**STEVEN ORTEGA**

Secretario de Gobierno

Municipio de Belén (N)

planeacion@belen-narino.gov.co

alcaldia@belen-narino.gov.co

**Asunto:** Remisión cronograma para implementación de capacitaciones y recolección de información en territorio del **Plan de Seguridad Vial**.

Cordial saludo,


En el marco del contrato N.º GN5297-2025, correspondiente a la prestación de servicios para brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Movilidad departamentales, dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño, para la vigencia 2025; y de la Guía para la Elaboración del Plan de Movilidad priorizados para la vigencia 2025, informamos que el proceso del objeto del contrato ya ha iniciado, por lo anterior y según lo solicitado por usted, nos permitimos remitir el cronograma para

*Agradecemos de antemano toda su colaboración y apoyo.*

Quedamos atentos a la confirmación de las fechas y lugar de implementación de las capacitaciones.

Atentamente,

---

 **CRONOGRAMA CAPACITACIONES MUNICIPIO DE BELEN.pdf**  
577K



Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

---

## Remisión cronograma para implementación de capacitaciones y recolección de información en territorio del Plan de Seguridad Vial.

1 message

---

Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

Thu, Mar 5, 2026 at 6:51 PM

To: [alcaldia@eltambo-narino.gov.co](mailto:alcaldia@eltambo-narino.gov.co), [planeacion@eltambo-narino.gov.co](mailto:planeacion@eltambo-narino.gov.co)

San Juan de Pasto 03 de marzo de 2026

Doctor:

**DAVID ANDRADE CÓRDOBA**

Secretario de Planeación

Municipio de El Tambo(N)

[planeacion@eltambo-narino.gov.co](mailto:planeacion@eltambo-narino.gov.co)

[alcaldia@eltambo-narino.gov.co](mailto:alcaldia@eltambo-narino.gov.co)

**Asunto:** Remisión cronograma para implementación de capacitaciones y recolección de información en territorio del **Plan de Seguridad Vial.**

Cordial saludo,

En el marco del contrato N.o GN5297-2025, correspondiente a la prestación de servicios para brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales, municipales y departamentales, dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño, para la vigencia 2025; y de la Guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025, informamos que el proceso del objeto del contrato ya ha iniciado, por lo anterior y según lo solicitado por usted, nos permitimos remitir el cronograma para realizar las capacitaciones en mención.

**Institución priorizada:** Institución Educativa Jesús Nazareno

*Agradecemos de antemano toda su colaboración y apoyo.*

Quedamos atentos a la confirmación de las fechas y lugar de implementación de las capacitaciones.

Atentamente,



**CRONOGRAMA CAPACITACIONES MUNICIPIO EL TAMBO (N).pdf**

576K



San Juan de Pasto, 11 de marzo de 2026

Doctor  
**ANTONIO MARTINEZ**  
Profesional  
Subsecretaría de Tránsito y Transporte  
Gobernación de Nariño

**Asunto:** Solicitud de apoyo para reiteración de solicitud de información a municipios


En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es "Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales, municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025", me permito solicitar a usted su apoyo para reiterar a los siguientes municipios la solicitud de designación de un enlace:

1. Municipio de Ancuya - Institución Educativa Carlos Alborno Rosas
2. Municipio de Contadero - Institución Educativa San Carlos
3. Municipio de La Florida - Institución Educativa San Bartolomé de la Florida
4. Municipio de La Llanada - Institución Educativa Juan Pablo
5. Municipio de San Bernardo - Institución Educativa José Antonio Galán
6. Municipio de San Pedro de Cartago - Institución Educativa San Pedro de Cartago
7. Municipio de Sapuyes - Institución Educativa Técnica El Espino

Lo anterior, con el fin de poder adelantar el proceso de capacitaciones relacionadas con los Planes de Seguridad Vial Local (PSVL) en los municipios y los Planes de Movilidad Escolar (PME) en las respectivas instituciones educativas priorizadas.

Agradecemos, como siempre desde Biometrical, el valioso apoyo brindado por usted.

Quedo atenta a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

  
Arq. Paola Ortiz Rivera  
Coordinadora de proyecto  
PSVL - PME  
Departamento de Nariño



Biometrical &lt;biometrical2026@gmail.com&gt;

**Solicitud de apoyo para reiteración de solicitud de información a municipios PSVL - PME**

2 messages

**Biometrical** <biometrical2026@gmail.com>  
To: transito@narino.gov.co

Wed, Mar 11, 2026 at 5:23 PM

San Juan de Pasto, 11 de marzo de 2026

Doctor  
**ANTONIO MARTINEZ**  
Profesional  
Subsecretaría de Tránsito y Transporte  
Gobernación de Nariño

Bio\_04


Asunto: Solicitud de apoyo para reiteración de solicitud de información a municipios

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es "Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales, municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025", me permito solicitar a usted su apoyo para reiterar a los siguientes municipios la solicitud de designación de un enlace:

1. Municipio de Ancuya - Institución Educativa Carlos Albornoz Rosas
2. Municipio de Contadero - Institución Educativa San Carlos
3. Municipio de La Florida - Institución Educativa San Bartolomé de la Florida
4. Municipio de La Llanada - Institución Educativa Juan Pablo
5. Municipio de San Bernardo - Institución Educativa José Antonio Galán
6. Municipio de San Pedro de Cartago - Institución Educativa San Pedro de Cartago
7. Municipio de Sapuyes - Institución Educativa Técnica El Espino

Lo anterior, con el fin de poder adelantar el proceso de capacitaciones relacionadas con los Planes de Seguridad Vial Local (PSVL) en los municipios y los Planes de Movilidad Escolar (PME) en las respectivas instituciones educativas priorizadas.

Agradecemos, como siempre desde Biometrical, el valioso apoyo brindado por usted.  
Quedo atenta a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

 **Solicitud apoyo reiteración de información a municipios.pdf**  
363K**SEGURIDAD VIAL - SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Fri, Mar 13, 2026 at 8:09 AM

&lt;seguridadvial@narino.gov.co&gt;

To: TRANSITO - GOBERNACIÓN DE NARIÑO <transito@narino.gov.co>, "biometrical2026@gmail.com"  
<biometrical2026@gmail.com>

SH-STTD-0420-2026

San Juan de Pasto, 12 de marzo de 2026

Doctora Paola Andrea Ortiz Rivera Coordinadora del Proyecto Implementación de Planes de Seguridad Vial

Ref. Respuesta a **RAD No 2026-0434** solicitud de apoyo para reiteración de solicitud de información a municipios PLSV - PME

Cordial saludo

El jue, 12 mar 2026 a las 9:50, TRANSITO - GOBERNACIÓN DE NARIÑO (<[transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)>) escribió:

Cordial saludo.

Se remite RAD No 2026-0434 para su trámite, favor dar respuesta en el término de la ley al usuario y copiar para trazabilidad y seguimiento

Atentamente

*Piedad Caicedo*

**Secretaria**

*Subsecretaria de Tránsito Departamental Nariño*

*Secretaría de Hacienda*

Calle 19 No. 27 - 51 Pasto - Nariño

Código Postal 520002- 510

Pasto - Nariño

[www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co)

Email: [transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)



**Gobernación de  
NARIÑO**

**Secretaría  
de Hacienda  
Subsecretaría de  
Tránsito y Transporte**



**Antes de imprimir este mensaje, piense en su  
responsabilidad con la naturaleza**

**Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de  
destruirlo**

No imprima este documento, excepto que sea estrictamente necesario - Campaña Cero Papel - Gobernación de Nariño

**Advertencia legal:**

Para más información clic aquí.

[Quoted text hidden]



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de este correo y sus archivos adjuntos contiene información confidencial de la Gobernación de Nariño, para uso exclusivo del destinatario quien deberá darle el tratamiento correcto para fines institucionales. Si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, evite el uso y reproducción del mismo para no incurrir en repercusiones legales.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Conforme a lo establecido en Ley 1581-2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, le informamos que los datos personales recibidos del propio interesado, serán tratados por la Gobernación de Nariño de manera responsable y confidencial, para los fines institucionales en el ejercicio de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo. Los datos no serán reproducidos salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Consulte: Política de tratamiento de datos personales Gobernación de Nariño

--  
SEGURIDAD VIAL

1/4/26, 4:33 p.m.

Gmail - Solicitud de apoyo para reiteración de solicitud de información a municipios PSVL - PME

Calle 19 No 27-51 / Primer Piso  
Pasto - Nariño  
Código Postal 520002- 510



Gobernación de  
**NARIÑO**

Secretaría  
de Hacienda  
Subsecretaría de  
Tránsito y Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte Nariño

SEGURIDAD VIAL  
Calle 19 No 27-51 / Primer Piso  
Pasto - Nariño  
Código Postal 520002- 510



Gobernación de  
**NARIÑO**

Secretaría  
de Hacienda  
Subsecretaría de  
Tránsito y Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte Nariño



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de este correo y sus archivos adjuntos contiene información confidencial de la Gobernación de Nariño, para uso exclusivo del destinatario quien deberá darle el tratamiento correcto para fines institucionales. Si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, evite el uso y reproducción del mismo para no incurrir en repercusiones legales.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Conforme a lo establecido en Ley 1581-2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, le informamos que los datos personales recibidos del propio interesado, serán tratados por la Gobernación de Nariño de manera responsable y confidencial, para los fines institucionales en el ejercicio de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo. Los datos no serán reproducidos salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Consulte: Política de tratamiento de datos personales Gobernación de Nariño

---

## 2 attachments



**LIDER PLSV Y PME 2026.pdf**  
57K



**0420 Respuesta Biometrical.pdf**  
338K



Biometrical &lt;biometrical2026@gmail.com&gt;

## Situación presentada con la Institución Educativa Jesús Nazareno - MUNICIPIO DE EL TAMBO – Implementación Plan de Movilidad Escolar (PME)

3 messages

Biometrical &lt;biometrical2026@gmail.com&gt;

Fri, Mar 6, 2026 at 5:43 PM

To: "transito@narino.gov.co" &lt;transito@narino.gov.co&gt;

San Juan de Pasto 06 de marzo de 2026

Bio\_4

Doctor  
ANTONIO MARTINEZ  
Profesional  
Subsecretaría de Tránsito y Transporte  
Gobernación de Nariño

Asunto: Situación presentada con la Institución Educativa Jesús Nazareno - MUNICIPIO DE EL TAMBO – Implementación Plan de Movilidad Escolar (PME)

Cordial saludo,

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es "Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales, municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025", me permito informar la siguiente situación:

En comunicación telefónica sostenida con el rector de la Institución Educativa Jesús Nazareno del municipio de El Tambo, señor Jair Cerón, institución que se encuentra priorizada para la implementación del Plan de Movilidad Escolar (PME), el directivo manifestó una actitud poco receptiva frente a la implementación del plan. Durante la conversación expresó incluso no comprender por qué su institución educativa es priorizada de manera recurrente, evidenciando cierta renuencia frente a la solicitud de apertura de espacios para el desarrollo de las capacitaciones y la recolección de información necesaria para la formulación del mencionado plan.

Esta situación genera preocupación, teniendo en cuenta que por parte de la administración municipal ya se formalizó la visita a territorio y la jornada de capacitación correspondiente al Plan de Seguridad Vial, actividad que fue concertada para el día 11 de marzo de 2026.

La postura manifestada por el rector no solo genera incertidumbre respecto a la disponibilidad de la institución para recibir al equipo de trabajo, sino que también podría afectar lo previsto en términos de tiempos, desplazamientos y cumplimiento del cronograma establecido dentro del contrato.

En este sentido, agradecemos muy amablemente nos pueda brindar una instrucción o directriz frente a la renuencia manifestada por el rector de la institución para la implementación del Plan de Movilidad Escolar (PME), ya que esta situación podría representar un retraso en el cronograma de actividades programado.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Agradeceiendo de antemano todo su apoyo,

Arq. Paola Andrea Ortiz Rivera  
Coordinadora del Proyecto Implementación de Planes de Seguridad Vial

Contacto: +(57) 318 421 4822

1/4/26, 4:34 p.m.

Gmail - Situación presentada con la Institución Educativa Jesús Nazareno - MUNICIPIO DE EL TAMBO – Implementación Plan de Movilidad Es...

**SEGURIDAD VIAL - SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Thu, Mar 12, 2026 at

<seguridadvial@narino.gov.co>

11:37 AM

To: "biometrical2026@gmail.com" <biometrical2026@gmail.com>

Cc: Planeación El Tambo Nariño <planeacion@eltambo-narino.gov.co>

San Juan de Pasto, 12 de marzo de 2026

**Doctora**

Paola Andrea Ortiz Rivera

Coordinadora del Proyecto Implementación de Planes de Seguridad Vial

**Ref. Situación presentada con la Institución Educativa Jesús Nazareno - MUNICIPIO DE EL TAMBO – Implementación Plan de Movilidad Escolar (PME)**

Cordial Saludo

Desde la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental se realizó el acercamiento y la verificación correspondiente al caso mencionado en el presente correo, determinando la modificación de la institución inicialmente propuesta. En consecuencia, se establece el cambio de la Institución Educativa Jesús Nazareno por la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús – Sede 1.

Así mismo, se remite el contacto de la persona encargada en la institución:

**Alba Elisa López**

Profesora

Contacto: 3168578354

Por lo anterior, se otorga el aval para el desarrollo e implementación del PME en esta institución.

El mar, 10 mar 2026 a las 7:27, TRANSITO - GOBERNACIÓN DE NARIÑO (<transito@narino.gov.co>) escribió:

Cordial saludo

para su conocimiento y fines pertinentes

**Piedad Caicedo**

**Secretaria**

*Subsecretaria de Tránsito Departamental Nariño*

*Secretaria de Hacienda*

Calle 19 No. 27 - 51 Pasto - Nariño

Código Postal 520002- 510

Pasto - Nariño

www.narino.gov.co

Email: transito@narino.gov.co



Gobernación de  
**NARIÑO**

Secretaría  
de Hacienda  
Subsecretaría de  
Tránsito y Transporte



Antes de imprimir este mensaje, piense en su  
responsabilidad con la naturaleza  
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de  
destruirlo

No imprima este documento, excepto que sea estrictamente necesario - Campaña Cero Papel - Gobernación de Nariño

**Advertencia legal:**

Para más información clic aquí.

[Quoted text hidden]



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de este correo y sus archivos adjuntos contiene información confidencial de la Gobernación de Nariño, para uso exclusivo del destinatario quien deberá darle el tratamiento correcto para fines institucionales. Si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, evite el uso y reproducción del mismo para no incurrir en repercusiones legales.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Conforme a lo establecido en Ley 1581-2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, le informamos que los datos personales recibidos del propio interesado, serán tratados por la Gobernación de Nariño de manera responsable y confidencial, para los fines institucionales en el ejercicio de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo. Los datos no serán reproducidos salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Consulte: Política de tratamiento de datos personales Gobernación de Nariño

--

**SEGURIDAD VIAL**

Calle 19 No 27-51 / Primer Piso

Pasto - Nariño

Código Postal 520002- 510



Gobernación de  
**NARIÑO**

Secretaría  
de Hacienda  
Subsecretaría de  
Tránsito y Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte Nariño



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de este correo y sus archivos adjuntos contiene información confidencial de la Gobernación de Nariño, para uso exclusivo del destinatario quien deberá darle el tratamiento correcto para fines institucionales. Si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, evite el uso y reproducción del mismo para no incurrir en repercusiones legales.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Conforme a lo establecido en Ley 1581-2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, le informamos que los datos personales recibidos del propio interesado, serán tratados por la Gobernación de Nariño de manera responsable y confidencial, para los fines institucionales en el ejercicio de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo. Los datos no serán reproducidos salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Consulte: Política de tratamiento de datos personales Gobernación de Nariño

Biometrical <biometrical2026@gmail.com>  
To: seguridadvial@narino.gov.co

Thu, Mar 12, 2026 at 11:38 AM

1/4/26, 4:34 p.m.

Gmail - Situación presentada con la Institución Educativa Jesús Nazareno - MUNICIPIO DE EL TAMBO – Implementación Plan de Movilidad Es...



Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

**Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – Institución Educativa Comercial San Luis.**

1 message

Biometrical <biometrical2026@gmail.com>  
To: [alcaldia@aldana-narino.gov.co](mailto:alcaldia@aldana-narino.gov.co), [transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)

Thu, Mar 12, 2026 at 12:19 PM

San Juan de Pasto, 12 marzo de 2026

Doctora  
**PAOLA REALPE**  
Secretaria de Gobierno  
Municipio de Aldana – Nariño  
E-mail: [alcaldia@aldana-narino.gov.co](mailto:alcaldia@aldana-narino.gov.co)

Con copia a Antonio Martínez  
[transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)

**ASUNTO:** Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – **Institución Educativa Comercial San Luis.**

Cordial saludo.

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es "*Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales (PLSV), municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025*", me permito formalizar lo conversado previamente vía telefónica respecto a la implementación de las capacitaciones del PLSV y el PME en el municipio de Aldana.

Atentamente,

--  
**Juliana Gomez**  
Directora Operativa  
Planes de Seguridad Vial  
Departamento de Nariño

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## Aldana

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Aldana.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ¡Te toma menos de 2 minutos!

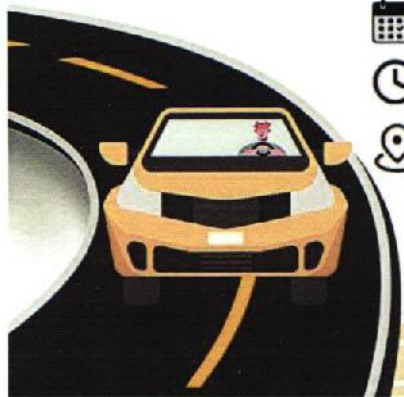


[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxEdwHUbNaDkBMTyhZRx3RpXU4\\_KCAjdvIE6hI6e9SGfJ9Lw/viewform?usp=publish-editor](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxEdwHUbNaDkBMTyhZRx3RpXU4_KCAjdvIE6hI6e9SGfJ9Lw/viewform?usp=publish-editor)



## ilniciamos con el Plan Local de Seguridad Vial!

**Invitamos a todos los entes territoriales a participar en la capacitación e instalación del Comité del Plan Local de Seguridad Vial del municipio.**



**19 de marzo de 2026**





**10:00 a.m.**



**Salón del Concejo Municipal**



2 attachments

-  FORMALIZACION LOGISTICA CAPACITACIONES PLSV -PME ALDANA (1).pdf  
750K
-  CRONOGRAMA CAPACITACIONES POR MUNICIPIO (ALDANA).pdf  
579K



San Juan de Pasto, 12 marzo de 2026

Doctora

**PAOLA REALPE**

Secretaria de Gobierno

Municipio de Aldana – Nariño

E-mail: [alcaldia@aldana-narino.gov.co](mailto:alcaldia@aldana-narino.gov.co)

Con copia a Antonio Martínez

[transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)

**ASUNTO:** Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – **Institución Educativa Comercial San Luis.**

Cordial saludo.

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es “*Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales (PLSV), municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025*”, me permito formalizar lo conversado previamente vía telefónica respecto a la implementación de las capacitaciones del PLSV y el PME en el municipio de Aldana.

En este sentido, de manera cordial solicito su apoyo para la convocatoria de los actores institucionales y comunitarios, así como para confirmar los siguientes aspectos:

1. **Capacitación – Plan Local de Seguridad Vial (PLSV)**

Fecha: 19 de marzo de 2026

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Salón del Concejo Municipal



Para esta actividad se solicita convocar a:

- Alcalde municipal (o su delegado).
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Planeación.
- Policía Nacional – estación local (un delegado).
- Empresa Social del Estado (ESE) del municipio de Aldana (un delegado).
- Cuerpo de Bomberos.
- Comunidad en general interesada en temas de seguridad vial.

De acuerdo con lo confirmado por el municipio, el espacio destinado para esta actividad será el Salón del Concejo Municipal, el cual se solicita cuente con disponibilidad de proyector y mobiliario adecuado para la recepción de las personas invitadas.

## 2. Capacitación – Plan de Movilidad Escolar (PME)

Fecha: 20 de marzo de 2026

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Salón del Concejo Municipal

Para esta jornada se solicita convocar a:

- Rector o rectora de la institución educativa (o su delegado).
- Cuerpo docente.
- Personal administrativo de la institución.
- Conductores del transporte escolar (si aplica).
- Junta de padres de familia.
- Estudiantes de grado décimo y undécimo.



Anexamos las respectivas piezas gráficas:

**CDA**  
de Nueva Vida  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ¡Iniciamos con el Plan Local de Seguridad Vial!

Invitamos a todos los entes territoriales a participar en la capacitación e instalación del Comité del Plan Local de Seguridad Vial del municipio.

**19 de marzo de 2026**  
**10:00 a.m.**  
**Salón del Concejo Municipal**

### ¡Iniciamos el Plan de Movilidad Escolar!

Invitamos a la comunidad educativa a la jornada de capacitación e instalación del Comité del Plan de Movilidad Escolar.

**20 de marzo de 2026**  
**11:00 a. m.**  
**Aula Múltiple de la institución educativa Comercial San Luis**

**¡Participa!**

## Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

### Aldana

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Aldana.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- 🕒 ¡Te toma menos de 2 minutos!





Copy: 📄 ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Aldana, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

➡ Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxEdwHUbNaDKBMTyhZRx3RpXU4KCAjdvIE6hl6e9SGfJ9Lw/viewform?usp=publish-editor>

Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.


#SeguridadVial #MovilidadSegura #Aldana

Agradezco de antemano su apoyo en la convocatoria y en la logística necesaria para el adecuado desarrollo de estas actividades, las cuales buscan fortalecer la gestión de la seguridad vial y la movilidad escolar en el municipio.

Quedo atenta a cualquier información adicional o confirmación correspondiente.

Anexo: Cronograma CDA – Capacitaciones Municipio de Aldana

Atentamente,

  
**ARQ. PAOLA ORTIZ RIVERA**  
Coordinadora de proyecto  
PSVL - PME  
Departamento de Nariño



Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

---

**Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – Institución Educativa Comercial San Luis**

1 message

---

Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

Fri, Mar 13, 2026 at 11:51 AM

To: [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co), [alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co)

San Juan de Pasto, 13 marzo de 2026

Doctora

**MARIO NOGUERA ORTIZ**

Municipio de Colón – Nariño

E-mail:[contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co)

[alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co)

Con copia a Antonio Martínez

[transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)

**ASUNTO:** Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – **Institución Educativa Comercial San Luis.**

Cordial saludo.

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es *“Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales (PLSV), municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025”*, me permito formalizar lo conversado previamente vía telefónica respecto a la implementación de las capacitaciones del PLSV y el PME en el municipio de Aldana.



FORMALIZACION LOGISTICA CAPACITACIONES PLSV -PME COLON.pdf  
1168K



San Juan de Pasto, 13 marzo de 2026

Doctora

**MARIO NOGUERA ORTIZ**

Municipio de Colón – Nariño

E-mail: [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co)

[alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co)

Con copia a Antonio Martínez

[transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)

**ASUNTO:** Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – **Institución Educativa Comercial San Luis.**

Cordial saludo.

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es "*Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales (PLSV), municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025*", me permito formalizar lo conversado previamente vía telefónica respecto a la implementación de las capacitaciones del PLSV y el PME en el municipio de Aldana.

En este sentido, de manera cordial solicito su apoyo para la convocatoria de los actores institucionales y comunitarios, así como para confirmar los siguientes aspectos:

1. **Capacitación – Plan Local de Seguridad Vial (PLSV)**

Fecha: 17 de marzo de 2026

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Biblioteca Municipal Gabriel García Márquez Génova



Para esta actividad se solicita convocar a:

- Alcalde municipal (o su delegado).
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Planeación.
- Policía Nacional – estación local (un delegado).
- Empresa Social del Estado (ESE) del municipio de Aldana (un delegado).
- Cuerpo de Bomberos.
- Comunidad en general interesada en temas de seguridad vial.

De acuerdo con lo confirmado por el municipio, el espacio destinado para esta actividad será el Salón del Concejo Municipal, el cual se solicita cuente con disponibilidad de proyector y mobiliario adecuado para la recepción de las personas invitadas.

## 2. Capacitación – Plan de Movilidad Escolar (PME)

Fecha: 18 de marzo de 2026

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Biblioteca Municipal Gabriel García Márquez Génova

Para esta jornada se solicita convocar a:

- Rector o rectora de la institución educativa (o su delegado).
- Cuerpo docente.
- Personal administrativo de la institución.
- Conductores del transporte escolar (si aplica).
- Junta de padres de familia.
- Estudiantes de grado décimo y undécimo.



BC-CER571237



CO-BC-CER571237



DP-CER-FBE131

Anexamos las respectivas piezas gráficas:

**CDA**  
de Nariño

## ¡Iniciamos con el Plan Local de Seguridad Vial!

Invitamos a todos los entes territoriales a participar en la capacitación e instalación del Comité del Plan Local de Seguridad Vial del municipio.

**17 de marzo de 2026**  
**10:00 a.m.**  
Biblioteca municipal Gabriel García Márquez de Genova

## ¡Iniciamos el Plan de Movilidad Escolar!

Invitamos a la comunidad educativa a la jornada de capacitación e instalación del Comité del Plan de Movilidad Escolar.

**18 de marzo de 2026**  
**11:00 a. m.**  
Biblioteca municipal Gabriel García Márquez de Genova

**¡Participa!**

## Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

### Colón

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Colón.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ¡Te toma menos de 2 minutos!





Copy: 📄 ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Colón, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

➡ Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
[https://docs.google.com/forms/d/13EABkeHf6mAdbdswZn0exsOSO7AkwWVZcAKJdGYVGo8/edit?usp=drive\\_web&oid=106575622096012788260](https://docs.google.com/forms/d/13EABkeHf6mAdbdswZn0exsOSO7AkwWVZcAKJdGYVGo8/edit?usp=drive_web&oid=106575622096012788260)

Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.


#SeguridadVial #MovilidadSegura #Colon

Agradezco de antemano su apoyo en la convocatoria y en la logística necesaria para el adecuado desarrollo de estas actividades, las cuales buscan fortalecer la gestión de la seguridad vial y la movilidad escolar en el municipio.

Quedo atenta a cualquier información adicional o confirmación correspondiente.

*Anexo: Cronograma CDA – Capacitaciones Municipio de Aldana*

Atentamente,

  
**ARQ. PAOLA ORTIZ RIVERA**  
Coordinadora de proyecto  
PSVL - PME  
Departamento de Nariño

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

CRONOGRAMA DE VISITA					
PLAN DE SEGURIDAD VIAL - PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR					
MARCO NORMATIVO	DECRETO 1430 DE 2022 (29 de julio) aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 en Colombia.				
ENCARGADO	CDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
MUNICIPIO	COLÓN				
ENLACE	MARIO NOGUERA ORTIZ - +57 (320) 690 5280				
FECHA INICIO DE VISITA	Jueves 17 de marzo de 2026				
ITEM	CAPACITACION	POBLACION OBJETIVO	FECHA	HORA	LUGAR
1	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde municipal (o su delegado).</li> <li>Secretaría de Gobierno.</li> <li>Secretaría de Planeación.</li> <li>Policía Nacional – estación local (un delegado).</li> <li>Empresa Social del Estado (ESE) del municipio de Aldana (un delegado).</li> <li>Cuerpo de Bomberos.</li> <li>Comunidad en general interesada en temas de seguridad vial.</li> </ul>	17/03/2026	10:00AM	Biblioteca Municipal Gabriel García Márquez Génova

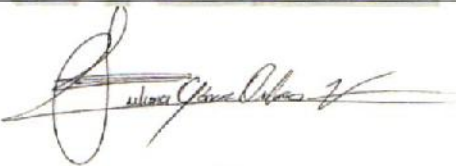

2	RECOLECCION DE INFORMACION EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS RELACIONADAS	*Administración municipal	17/03/2026	2:00pm - 6:00pm	<b>Administración municipal:</b> para este punto solicitamos el apoyo de un profesional que colabore con el equipo de trabajo encargado de recopilar la información.
3	PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rector o rectora de la institución educativa (o su delegado).</li> <li>• Cuerpo docente.</li> <li>• Personal administrativo de la institución.</li> <li>• Conductores del transporte escolar (si aplica).</li> <li>• Junta de padres de familia.</li> <li>• Estudiantes de grado décimo y undécimo.</li> </ul>	18/03/2026	11:00am	Por definir por parte de la administración
4	RECOLECCION DE INFORMACION EN TERRITORIO	<p>*Entrega de encuesta de seguridad vial a la administración municipal</p> <p>* Aplicación encuesta de seguridad vial</p>	18/03/2026	11:00am - 4:00pm	Cabecera municipal



Para la implementación de las capacitaciones y la recolección de los Planes de Seguridad Vial, se solicita cordialmente al municipio:

- 1\_ Facilitar un espacio adecuado para la realización de las capacitaciones, contando con proyector y mobiliario suficiente para que los participantes puedan sentarse cómodamente.
- 2\_ Brindar el apoyo de un profesional que pueda orientar y guiar al equipo en temas relacionados con seguridad vial en el territorio.
- 3\_ Garantizar la disponibilidad para la entrega de la información requerida.

POFESIONALES QUE VISITARAN EL MUNICIPIO	
NOMBRE	LUISA OJEDA
C.C.	1.004.255.452
NOMBRE	STEPHANIA PORTILLA
C.C.	1.085.320.887

Aprobado por	 <b>JULIANA GOMEZ</b> Directora Operativa
Proyectado por	 <b>ARQ. PAOLA ORTIZ RIVERA</b> Coordinadora de Proyecto



Biometrical <biometrical2026@gmail.com>

---

**Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – Institución Educativa San Pedro.**

1 message

---

**Biometrical** <biometrical2026@gmail.com>  
To: planeacionyterritorio@cumbitara-narino.gov.co  
Cc: transito@narino.gov.co

Fri, Mar 13, 2026 at 12:25 PM

San Juan de Pasto, 13 marzo de 2026

Doctora  
**NANCY DEL CARMEN MUÑOZ GÓMEZ**  
Municipio de Cumbitara – Nariño  
E-mail: [alcaldia@cumbitara-narino.gov.co](mailto:alcaldia@cumbitara-narino.gov.co)  
[planeacionyterritorio@cumbitara-narino.gov.co](mailto:planeacionyterritorio@cumbitara-narino.gov.co)

Con copia a Antonio Martínez  
[transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)

**ASUNTO:** Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – **Institución Educativa San Pedro.**

Cordial saludo.

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es "*Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales (PLSV), municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025*", me permito formalizar lo conversado previamente vía telefónica respecto a la implementación de las capacitaciones del PLSV y el PME en el municipio de Cumbitara.

---

 **FORMALIZACION LOGISTICA CAPACITACIONES PLSV -PME CUMBITARA-1.pdf**  
904K



SC-CER571201

CO-SC-CER571201

OP-CER-FBE131

San Juan de Pasto, 13 marzo de 2026

Doctor

**NANCY DEL CARMEN MUÑOZ GÓMEZ**

Municipio de Cumbitara – Nariño

E-mail: [alcaldia@cumbitara-narino.gov.com](mailto:alcaldia@cumbitara-narino.gov.com)

[planeacionyterritorio@cumbitara-narino.gov.co](mailto:planeacionyterritorio@cumbitara-narino.gov.co)

Con copia a Antonio Martínez

[transito@narino.gov.co](mailto:transito@narino.gov.co)

**ASUNTO:** Formalización solicitud de apoyo logístico para la implementación de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) y Plan de Movilidad Escolar (PME) – **Institución Educativa San Pedro.**

Cordial saludo.

En el marco del cumplimiento del Contrato No. GN5297, cuyo objeto es “*Brindar capacitaciones encaminadas a la socialización de la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Seguridad Vial distritales (PLSV), municipales y departamentales dirigidas a los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño para la vigencia 2025; y de la guía para la Elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME), dirigida a las instituciones educativas de los municipios priorizados para la vigencia 2025*”, me permito formalizar lo conversado previamente vía telefónica respecto a la implementación de las capacitaciones del PLSV y el PME en el municipio de Cumbitara.

En este sentido, de manera cordial solicito su apoyo para la convocatoria de los actores institucionales y comunitarios, así como para confirmar los siguientes aspectos:

**1. Capacitación – Plan Local de Seguridad Vial (PLSV)**

Fecha: 19 de marzo de 2026

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Auditorio Alcaldía Municipal Cumbitara



SC-GER571207



CO-ISO-GER571207



OP-GER-FBI031

Para esta actividad se solicita convocar a:

- Alcalde municipal (o su delegado).
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Planeación.
- Policía Nacional – estación local (un delegado).
- Empresa Social del Estado (ESE) del municipio de Aldana (un delegado).
- Cuerpo de Bomberos.
- Comunidad en general interesada en temas de seguridad vial.

De acuerdo con lo confirmado por el municipio, el espacio destinado para esta actividad será el Salón del Concejo Municipal, el cual se solicita cuente con disponibilidad de proyector y mobiliario adecuado para la recepción de las personas invitadas.

## 2. Capacitación – Plan de Movilidad Escolar (PME)

Fecha: 20 de marzo de 2026

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Auditorio Alcaldía Municipal Cumbitara

Para esta jornada se solicita convocar a:

- Rector o rectora de la institución educativa (o su delegado).
- Cuerpo docente.
- Personal administrativo de la institución.
- Conductores del transporte escolar (si aplica).
- Junta de padres de familia.
- Estudiantes de grado décimo y undécimo.



SG-CER571207



CO-ISO-CER571207



OP-CER-4180131

Anexamos las respectivas piezas gráficas:

**CDA**  
Comité del Plan Local de Seguridad Vial

### Iniciamos con el Plan Local de Seguridad Vial!

Invitamos a todos los entes territoriales a participar en la capacitación e instalación del Comité del Plan Local de Seguridad Vial del municipio.

**19 de marzo de 2026**  
**02:00 p.m.**  
**Auditorio Alcaldía Municipal de Cumbitara**

### ¡Iniciamos el Plan de Movilidad Escolar!

Invitamos a la comunidad educativa a la jornada de capacitación e instalación del Comité del Plan de Movilidad Escolar.

**20 de marzo de 2026**  
**09:00 a. m.**  
**Auditorio Alcaldía Municipal de Cumbitara**

**¡Participa!**

## Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

### Cumbitara

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Cumbitara.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ⌚ ¡Te toma menos de 2 minutos!





Copy: 📄 ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Cumbitara, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

➡ Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc2qxVNL06Gbv6arm-bwapOqsTbdeES-vSP8HszjEEikAjWKQ/viewform?usp=header>

Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.


#SeguridadVial #MovilidadSegura #Cumbitara

Agradezco de antemano su apoyo en la convocatoria y en la logística necesaria para el adecuado desarrollo de estas actividades, las cuales buscan fortalecer la gestión de la Seguridad Vial y la Movilidad Escolar en el municipio.

Quedo atenta a cualquier información adicional o confirmación correspondiente.

Anexo: Cronograma CDA – Capacitaciones Municipio de Cumbitara

Atentamente,

  
**ARQ. PAOLA ORTIZ RIVERA**

Coordinadora de proyecto

PSVL - PME

Departamento de Nariño



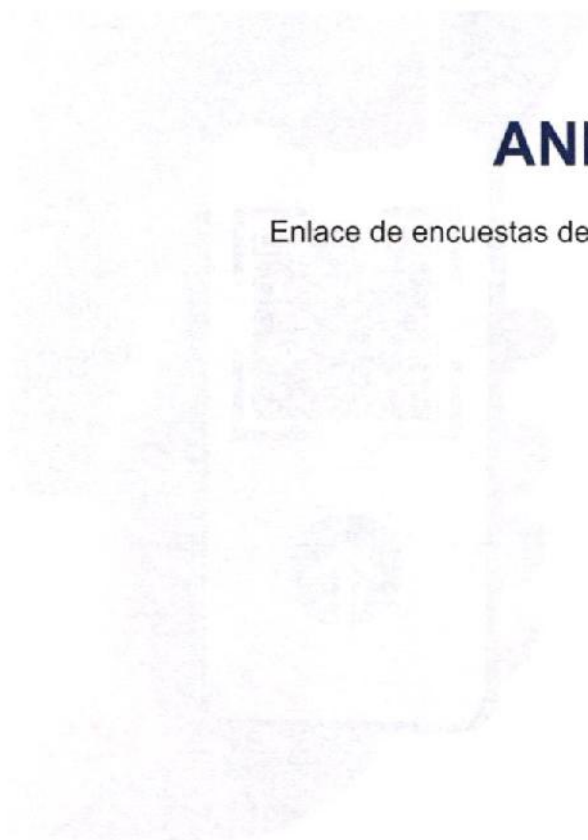
## CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

CRONOGRAMA DE VISITA					
PLAN DE SEGURIDAD VIAL - PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR					
<b>MARCO NORMATIVO</b>	DECRETO 1430 DE 2022 (29 de julio) aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 en Colombia.				
<b>ENCARGADO</b>	CDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
<b>MUNICIPIO</b>	CUMBITARA				
<b>ENLACE</b>	NANCY DEL CARMEN MUÑOZ GÓMEZ				
<b>FECHA INICIO DE VISITA</b>	Jueves 19 de marzo de 2026				
ITEM	CAPACITACION	POBLACION OBJETIVO	FECHA	HORA	LUGAR
1	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde municipal (o su delegado).</li> <li>• Secretaría de Gobierno.</li> <li>• Secretaría de Planeación.</li> <li>• Policía Nacional – estación local (un delegado).</li> <li>• Empresa Social del Estado (ESE) del municipio de Aldana (un delegado).</li> <li>• Cuerpo de Bomberos.</li> <li>• Comunidad en general interesada en temas de seguridad vial.</li> </ul>	19/03/2026	2:00PM	Auditorio Alcaldía Municipal Cumbitara

## ANEXO 4

Enlace de encuestas de Seguridad Vial por municipio



## Tablón de Gómez

📱 ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Tablón de Gómez, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

➡ Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
[https://docs.google.com/forms/d/1Lsi2u1MmNwD\\_nRBvL3GBFgB0VkbnrBjM9YLLpagsnKs/edit](https://docs.google.com/forms/d/1Lsi2u1MmNwD_nRBvL3GBFgB0VkbnrBjM9YLLpagsnKs/edit)

🕒 Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #TablónDeGómez

## Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

### Tablón de Gómez

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Tablón de Gómez.

- 📱 Escanea el código QR y responde la encuesta.
- 🕒 ¡Te toma menos de 2 minutos!



## Cuaspud

📱 ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Cuaspud, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

➡ Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:

<https://docs.google.com/forms/d/1L6fLT2jZFWIMfu0mv4SQ78inEE6kAQ3JdRtya4ilt4/edit>

🕒 Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #Cuaspud

## Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

### Cuaspud

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Cuaspud.

- 📄 Escanea el código QR y responde la encuesta.
- 🕒 ¡Te toma menos de 2 minutos!



### Colón

📄 ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Colón, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

➡ Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
[https://docs.google.com/forms/d/13EABkeHf6mAdbdswZn0exsOSO7AkwWVZcAKJdGYVG08/edit?usp=drive\\_web&oid=106575622096012788260](https://docs.google.com/forms/d/13EABkeHf6mAdbdswZn0exsOSO7AkwWVZcAKJdGYVG08/edit?usp=drive_web&oid=106575622096012788260)

🕒 Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #Colón

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## Colón

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Colón.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ¡Te toma menos de 2 minutos!



## Cumbitara

¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Cumbitara, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc2qxVNL06Gbv6arm-bwapOqsTbdeES-vSP8HszjEEikAjWKQ/viewform?usp=header>

Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #cumbitara

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## Cumbitara

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Cumbitara.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- 🕒 ¡Te toma menos de 2 minutos!



## Barbacoas

📱 ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Barbacoas, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

➡ Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf1oXGyzmv9vuiXoh9Unlsi3OYgqEy4UIRk5q6jTvrFN5P-vg/viewform?usp=publish-editor>

🕒 Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #Barbacoas

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## Barbacoas

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Barbacoas.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ¡Te toma menos de 2 minutos!



## Aldana

¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Aldana, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxEdwHUbNaDkBMtyhZRx3RpXU4\\_KCAjdvIE6hl6e9SGfJ9Lw/viewform?usp=publish-editor](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxEdwHUbNaDkBMtyhZRx3RpXU4_KCAjdvIE6hl6e9SGfJ9Lw/viewform?usp=publish-editor)

Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #Aldana

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## Aldana

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Aldana.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ¡Te toma menos de 2 minutos!



## Iles

- ¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Iles, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

- Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
[https://docs.google.com/forms/d/1ElnO7WO9r8qpcXc6d9ANNJOrbW5y\\_yBB1KffuSuFq0o/e/dit](https://docs.google.com/forms/d/1ElnO7WO9r8qpcXc6d9ANNJOrbW5y_yBB1KffuSuFq0o/e/dit)

- Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #Iles

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## Iles

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Iles.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ¡Te toma menos de 2 minutos!



## El tambo

¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de El Tambo, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSduy3g8rZ21ICPbwURbjNKz4KdKRo0vptNBvHiFLYaCHUfWfw/viewform>

Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #ElTambo

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## El Tambo

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de El Tambo.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- ¡Te toma menos de 2 minutos!



## Belén

¡Tu opinión es clave para una movilidad más segura!

Invitamos a la comunidad a participar en la Encuesta de Seguridad Vial del municipio de Belén, un insumo importante para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar.

Escanea el código QR o da clic en el siguiente enlace y diligencia la encuesta:  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScKki\\_QWS9S7ko\\_7TQhKK4Dz-Dkbpj5mpO5nJpaecURhuONFA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScKki_QWS9S7ko_7TQhKK4Dz-Dkbpj5mpO5nJpaecURhuONFA/viewform)

Responder te tomará solo unos minutos y tu participación ayudará a mejorar la seguridad vial en nuestro municipio.

#SeguridadVial #MovilidadSegura #Belén

# Participa en la Encuesta de Seguridad Vial de tu municipio

## Belén

Tu opinión es clave para construir el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Movilidad Escolar del Municipio de Belén.

- Escanea el código QR y responde la encuesta.
- 🕒 ¡Te toma menos de 2 minutos!



## **ANEXO 5**

Presentación de Estrategias en Seguridad Vial y Movilidad Escolar



# PLSV PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL

Basado en lineamientos de  
la Agencia Nacional de  
Seguridad Vial  
(ANSV)

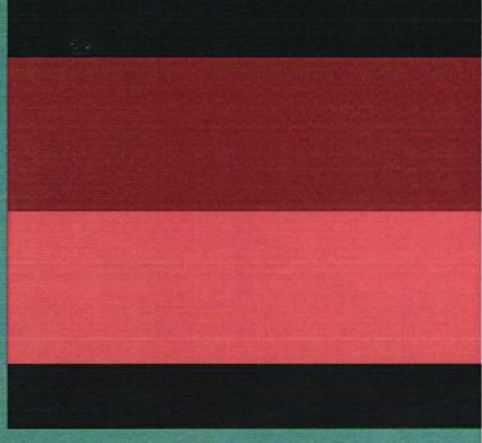


**BIOMETRICAL**  
*Seguridad y Confianza por la Vida*

## ¿Qué es el Plan Local de Seguridad Vial?

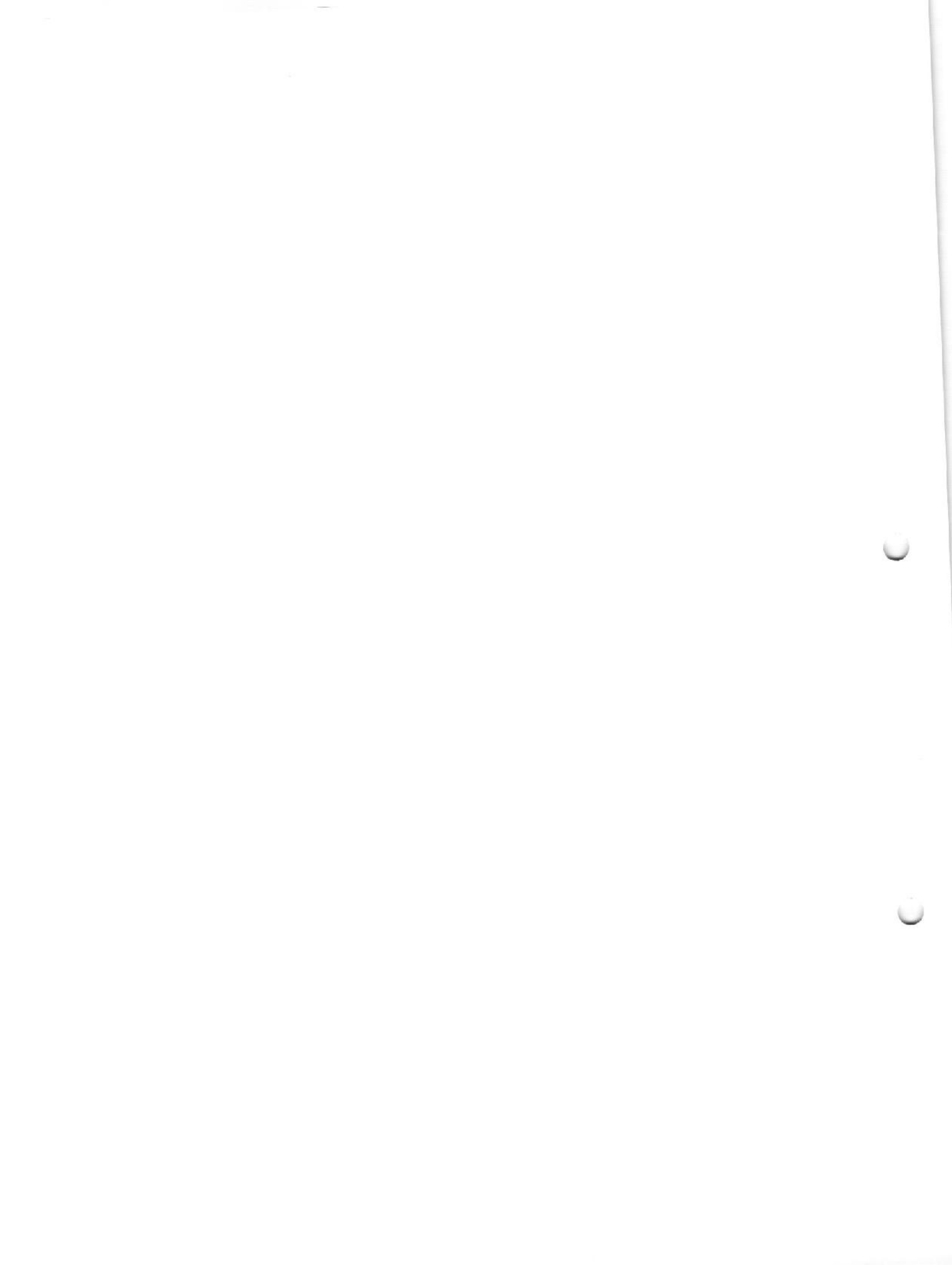
El Plan Local de Seguridad Vial es una herramienta de planificación que permite a los municipios diseñar e implementar estrategias para reducir los siniestros viales y mejorar la seguridad de todos los actores que utilizan las vías.

Este plan busca proteger la vida de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y pasajeros mediante acciones coordinadas entre las instituciones y la comunidad.



# Áreas de acción para consolidar el enfoque Sistema Seguro en Colombia.





# Gestión Institucional I

Esta área busca fortalecer la capacidad de las entidades públicas para planificar, coordinar y ejecutar acciones de seguridad vial.

Promueve la articulación entre dependencias de la administración municipal para implementar estrategias que reduzcan los siniestros viales, respetando normas y reglas de manera constitucional

Este plan tendrá vigencia de 6 años con actualización anual.

El Plan Local de Seguridad Vial busca proteger la vida y la integridad de los actores viales mediante acciones de prevención y gestión del riesgo en la movilidad. Este propósito se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 2 (deber del Estado de proteger a los ciudadanos), 11 (derecho a la vida), 24 (derecho a la libre circulación) y 49 (derecho a la salud).

- Artículo 2 Fines esenciales del Estado
- Artículo 11 Derecho fundamental a la vida
- Artículo 24 Derecho a la libre circulación

The background of the page is a dark green gradient with stylized, semi-transparent illustrations of a car's interior. On the left, a steering wheel is visible. On the right, a dashboard features several circular gauges and indicator lights, some with red and green segments. The overall aesthetic is modern and technical.

## Gobernanza:

### Fortalecimiento de Comités de Seguridad Vial

Crear espacios de coordinación entre instituciones responsables de la seguridad vial para planificar acciones conjuntas.

### Articulación interinstitucional

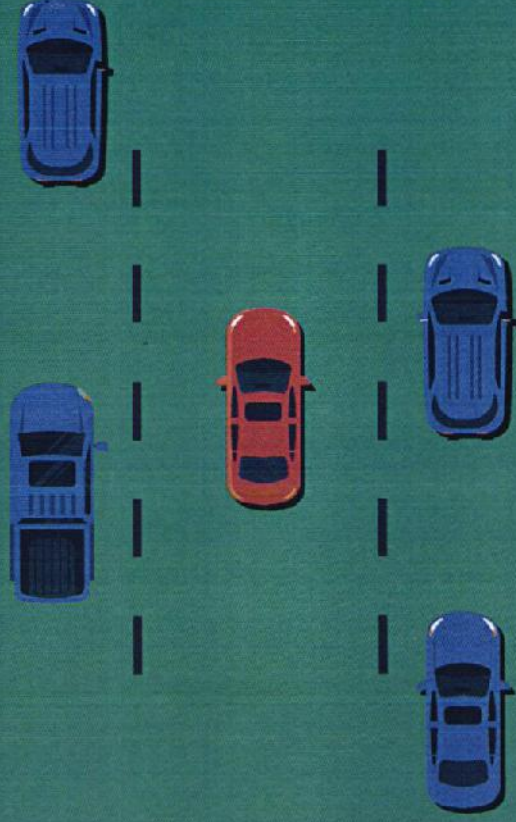
Promover el trabajo coordinado entre entidades públicas, privadas y la comunidad para mejorar la movilidad segura.

## **Planeación de estrategias**

Diseñar planes y programas que orienten las acciones de seguridad vial en el territorio.

## **Seguimiento a políticas públicas**

Realizar monitoreo y evaluación de las acciones implementadas para garantizar su cumplimiento.





# GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.



## **Sistemas de información de siniestros viales**

Recolectar y organizar datos sobre siniestros para conocer las principales causas y factores de riesgo.

## **Análisis y monitoreo de información**

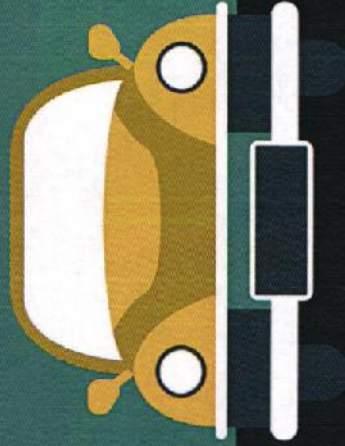
Estudiar la información disponible para identificar tendencias y orientar la toma de decisiones.





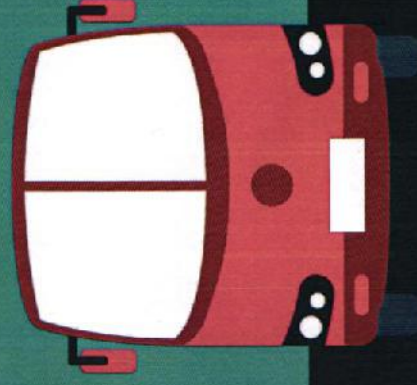
### **Investigación en seguridad vial**

Desarrollar estudios que permitan comprender mejor los problemas de seguridad vial.



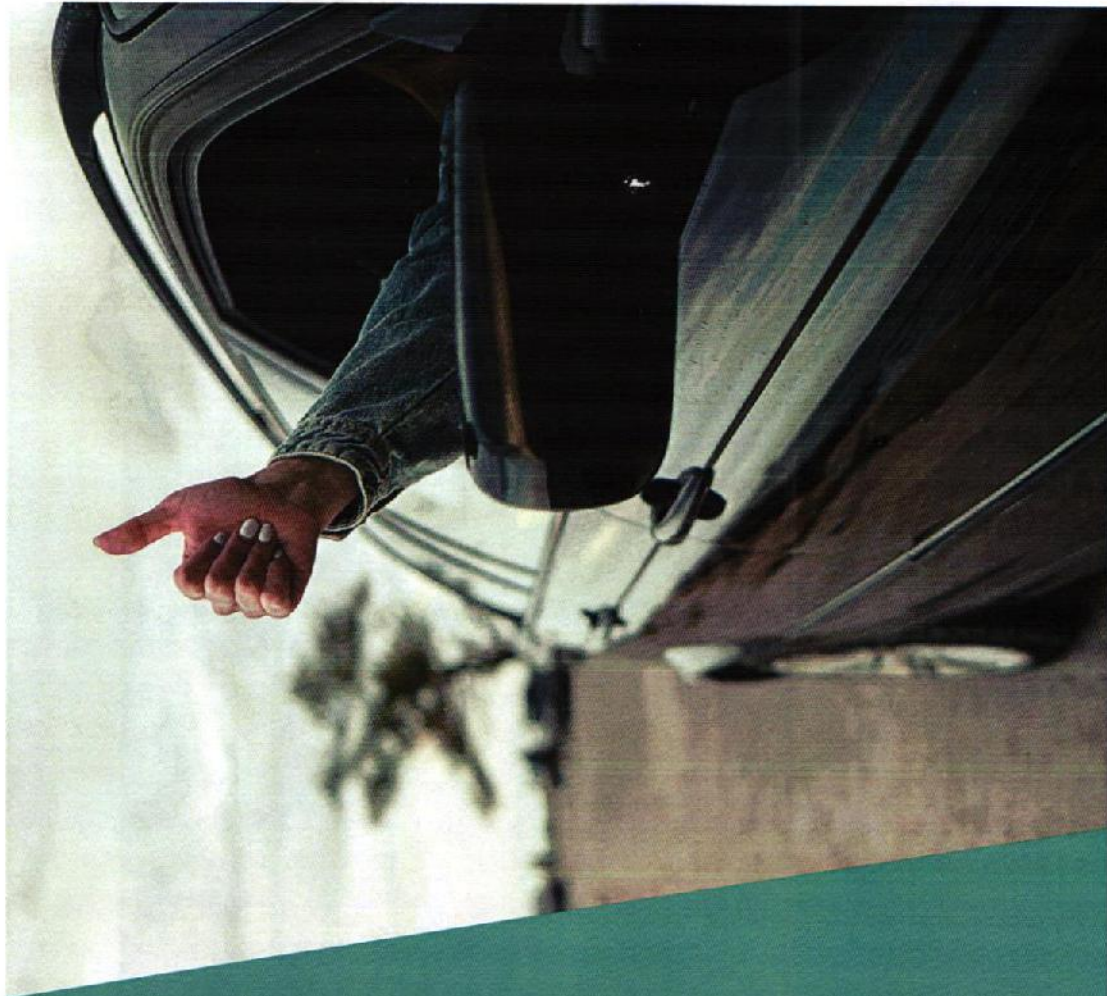
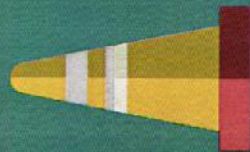
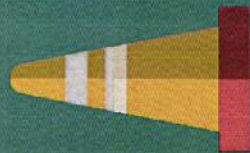
### **Evaluación de programas y estrategias**

Medir el impacto de las acciones implementadas para mejorar continuamente las políticas de seguridad vial.





# Velocidades Seguras



**\*\* En Colombia, controlar la velocidad es una prioridad del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.**

**Definición de límites de velocidad seguros**

Establecer límites de velocidad acordes con el tipo de vía y los usuarios que la utilizan.

**Medidas de calmado de tráfico**

Implementar resaltos, chicanas, señalización y otros elementos que obliguen a reducir la velocidad.

**Control y monitoreo de velocidad**

Realizar operativos para verificar el cumplimiento de los límites de velocidad.

**Campañas de sensibilización**

Promover en la ciudadanía la importancia de respetar los límites de velocidad para prevenir siniestros. (policía de vigilancia)



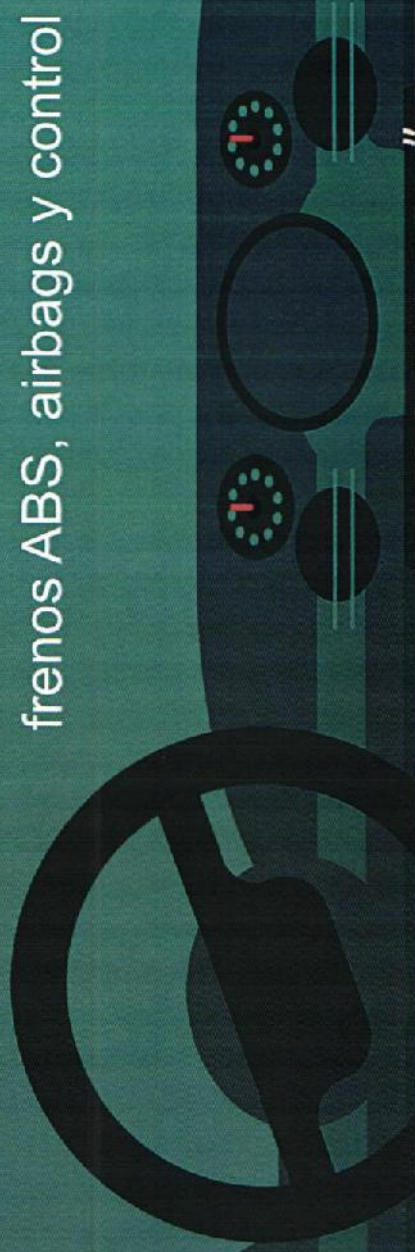
# Vehículos seguros

## 1. **Revisión técnico-mecánica**

Garantizar que los vehículos cumplan con las condiciones técnicas para circular de forma segura.

## 2. **Tecnologías de seguridad vehicular**

Promover el uso de sistemas de seguridad como frenos ABS, airbags y control de estabilidad.



# Vehículos seguros

## 3. Control al estado de los vehículos

Realizar inspecciones y controles para evitar la circulación de vehículos en mal estado.

## 4. Cumplimiento de estándares de seguridad

Fomentar el uso de vehículos que cumplan con normas nacionales e internacionales de seguridad. (área de prevención vial)



# Infraestructura vial segura

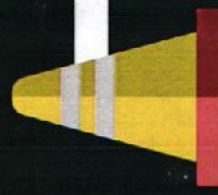
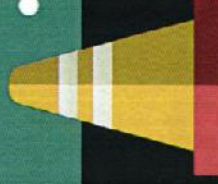
Diseñar, construir, operar y mantener las vías de manera que reduzcan la probabilidad de siniestros y minimicen sus consecuencias.

## Objetivos

1. Proteger la vida desde el diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura vial.
2. Mitigar el riesgo en sectores críticos de siniestralidad.
3. Adoptar estándares técnicos y tecnológicos para mejorar la seguridad de las vías.

## Acciones

- Diseño de vías e infraestructura segura para todos los actores viales.
- Señalización y demarcación eficiente.
- Identificación de puntos críticos de siniestralidad.
- Evaluación e inspección de seguridad vial.



# Comportamiento seguro en los actores viales

Esta línea de acción busca promover una cultura de seguridad vial.

## Objetivo

Reducir el factor de riesgo y cambiar el comportamiento de los actores en la vía, mediante educación, control y cambios culturales.

## Actores Viales

Conductores  
vehículos



Motociclistas



Ciclistas



Peatones



Conductores de  
transporte  
público y de  
carga



### **Programas de educación vial**

Desarrollar procesos formativos para promover conductas seguras en la vía.

### **Campañas de cultura ciudadana**

Fomentar valores como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad en la movilidad.

### **Sensibilización a actores viales**

Promover el uso del casco, cinturón de seguridad y otras medidas de protección.

### **Promoción de hábitos seguros**

Incentivar prácticas responsables que reduzcan el riesgo de siniestros viales.



# Cumplimiento de Normas de Tránsito

## Áreas de control vial

Realizar controles permanentes para verificar el cumplimiento de las normas de tránsito.

## Control de infracciones

Aplicar sanciones a quienes incumplan las normas para prevenir comportamientos riesgosos.

## Fortalecimiento de autoridades de tránsito

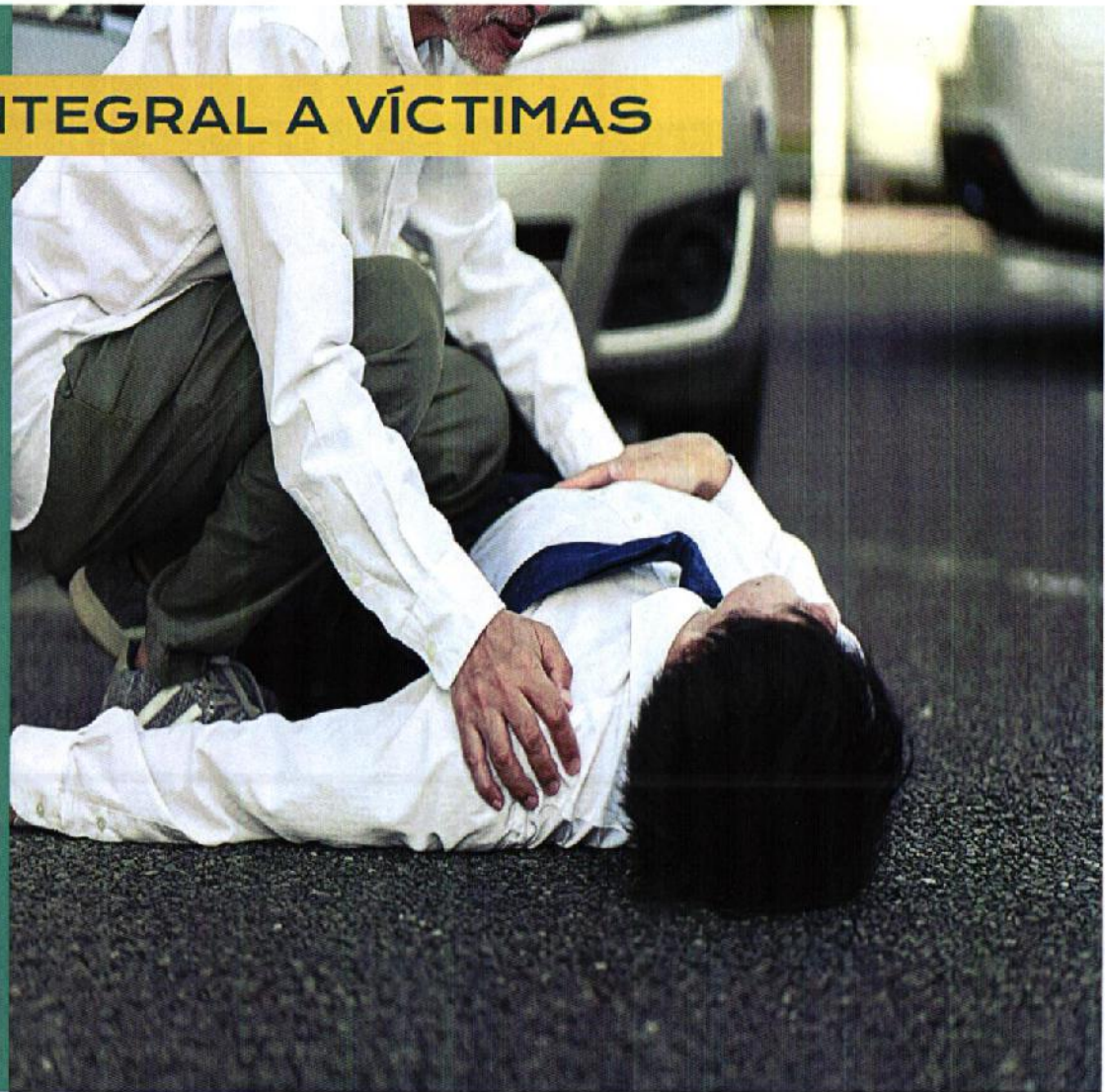
Capacitar y dotar a los organismos de tránsito para mejorar su capacidad de control.



## ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

### Objetivo

Garantizar una **respuesta oportuna, coordinada y efectiva** para salvar vidas, reducir lesiones graves y asegurar la recuperación integral de las víctimas.





**Componentes  
claves de la  
atención integral**

1

## Atención Prehospitalaria

### Respuesta inmediata en el lugar del siniestro

#### Actores:

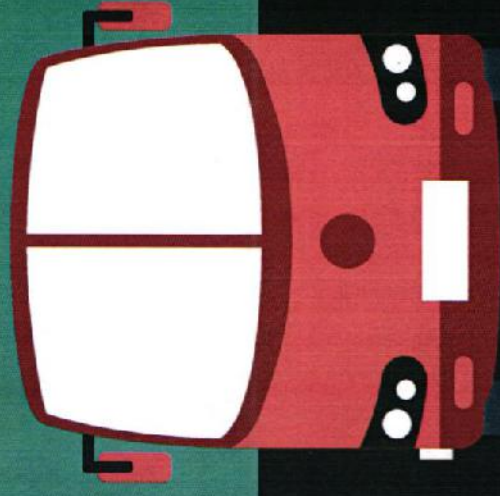
- Policía Nacional
- Ambulancias
- Bomberos
- Defensa civil
- Organismos de

#### Acciones clave:

- Activación de emergencia
- Primeros auxilios
- Estabilización del lesionado
- Traslado al centro médico

#### Factores críticos:

- Tiempo de respuesta
- “hora dorada”



emergencia y  
socorro

2

## Atención Hospitalaria

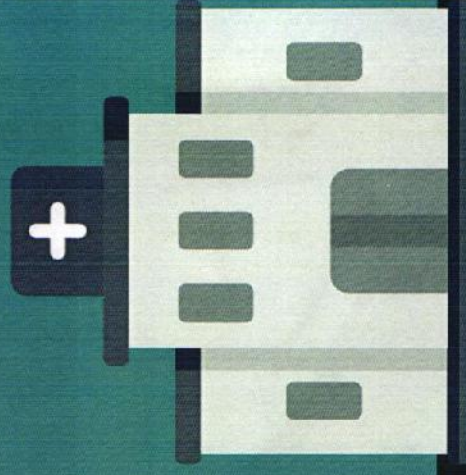
### Atención médica especializada

#### Incluye:

- Ingreso por urgencias
- Diagnóstico médico
- Procedimientos y cirugías
- Hospitalización

#### Cobertura:

- Atención inicial cubierta por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- fosyga



## Rehabilitación y acompañamiento

### Recuperación integral de la víctima

#### Componentes:

- Rehabilitación física (fisioterapia)
- Atención psicológica
- Apoyo social y familiar
- Reintegración laboral o social



Los ocho ejes estratégicos orientan las acciones que deben desarrollar los territorios para fortalecer la seguridad vial.

Su implementación a nivel local permite:

- Identificar los principales factores de riesgo en la movilidad.
- Diseñar estrategias de prevención y control.
- Articular a las instituciones responsables de la seguridad vial.
- Promover una cultura de movilidad segura en la ciudadanía.

El compromiso institucional y la participación de todos los actores viales son fundamentales para reducir los siniestros viales y proteger la vida en las vías.



# Conformación Comité

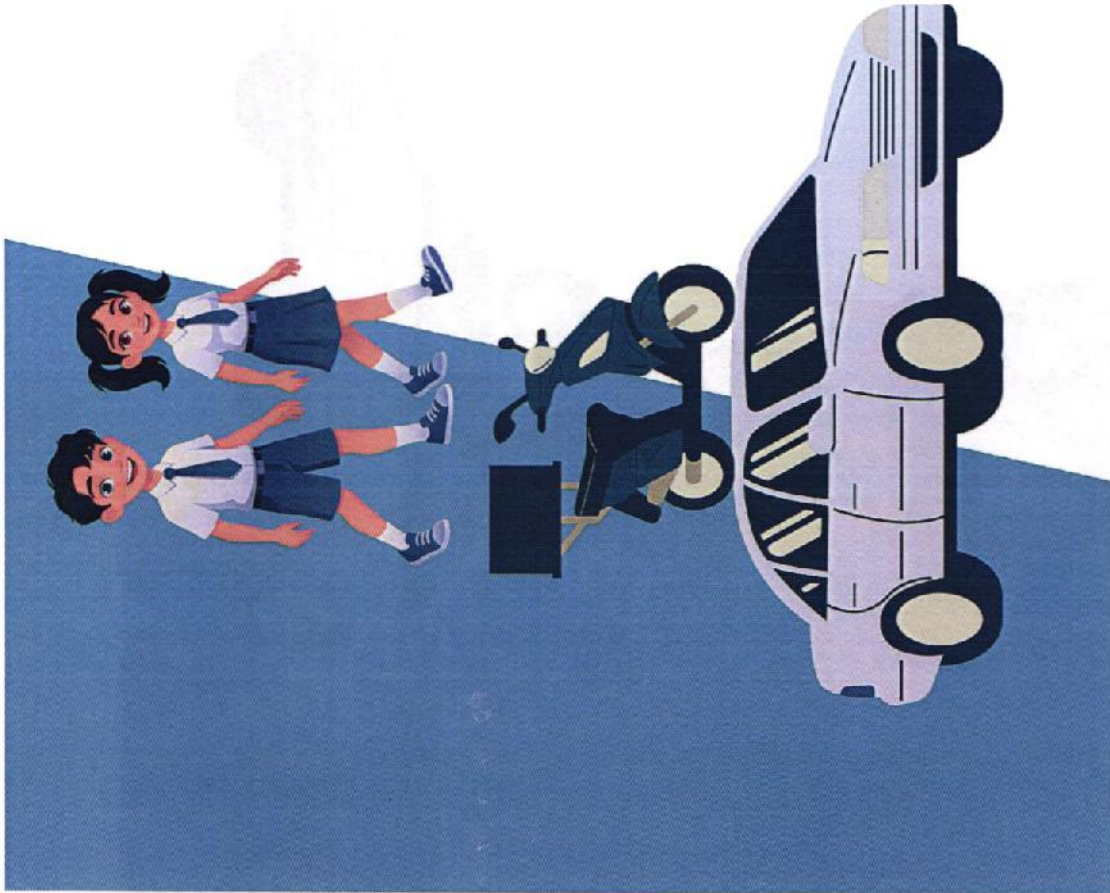
# Preguntas

**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN.**



11/11/11



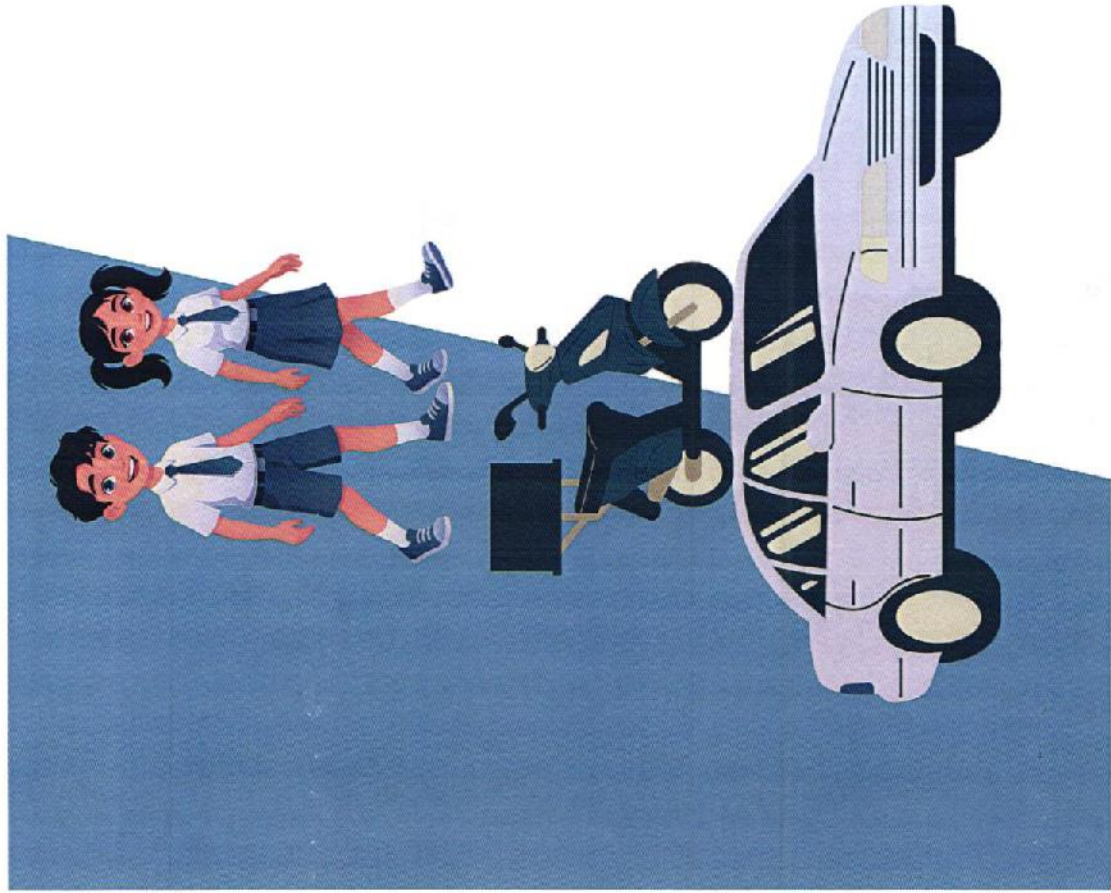


# Plan de Movilidad Escolar

Estrategia para la  
seguridad vial en  
entornos educativos

Basado en lineamientos de la Agencia  
Nacional de Seguridad Vial





- *Introducción a PME y su importancia.*
- *Presentación de 4 fases*
- *Conformación de comité.*
- *Preguntas.*
- *Finalización.*

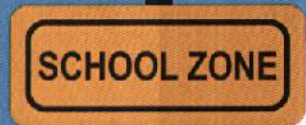
## **¿QUÉ ES EL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR?**

El Plan de Movilidad Escolar (PME) es una estrategia que busca garantizar desplazamientos seguros de los estudiantes desde su hogar hasta la institución educativa.

### **PROMUEVE:**

- Seguridad vial
- Movilidad segura
- Cultura ciudadana
- Protección de la vida





## **OBJETIVOS DEL PLAN**

- **Reducir riesgos de siniestros viales en entornos escolares**
- **Promover comportamientos seguros en la vía**
- **Mejorar la infraestructura y señalización cerca de colegios**
- **Involucrar a toda la comunidad educativa en la seguridad vial**

# **ACTORES DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR**

## **PARTICIPAN:**

- **Estudiantes**
- **Docentes**
- **Directivos**
- **Padres de familia**
- **Autoridades de tránsito**
- **Alcaldías y entidades territoriales**

**Todos trabajan juntos para mejorar la seguridad en las vías cercanas a los colegios.**



## **FASE 0: SENSIBILIZACIÓN**

**SENSIBILIZAR A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA.**

**Busca generar conciencia en la comunidad educativa sobre la importancia de la seguridad vial. A través de actividades pedagógicas y espacios de diálogo, se promueve que estudiantes, docentes y padres de familia comprendan los riesgos presentes en las vías y adopten comportamientos responsables durante sus desplazamientos.**



## **RECONOCER LOS RIESGOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



**Se identifican las situaciones que pueden representar peligro para los estudiantes durante su recorrido al colegio, como el tráfico vehicular, la falta de señalización, cruces inseguros o comportamientos imprudentes de algunos actores viales.**

## **PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA VIDA**

**Se fomenta el respeto por las normas de tránsito y la responsabilidad compartida entre peatones, ciclistas, conductores y pasajeros, con el fin de reducir los riesgos de siniestros viales.**

## **FASE 1: ORGANIZACIÓN**

### **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**El proceso debe involucrar a diferentes actores como directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y, cuando sea posible, autoridades locales o entidades relacionadas con la seguridad vial.**



### **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO O COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR**

**En esta fase la institución educativa organiza un grupo de trabajo encargado de liderar el proceso de elaboración y desarrollo del Plan de Movilidad Escolar. Este equipo será responsable de coordinar las actividades y promover la participación de la comunidad educativa.**

## **DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES**

**Cada integrante del equipo debe tener funciones claras dentro del proceso, lo que permitirá avanzar de manera organizada en la planificación y ejecución de las acciones del plan.**



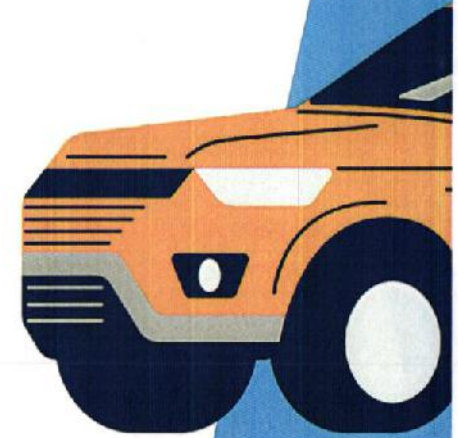
## **FASE 2: DIAGNÓSTICO**

### **ANÁLISIS DE CÓMO SE MOVILIZAN LOS ESTUDIANTES**

Se recopila información sobre los medios de transporte que utilizan los estudiantes para llegar a la institución educativa, como caminar, bicicleta, transporte público, transporte escolar o vehículo particular.

### **IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO**

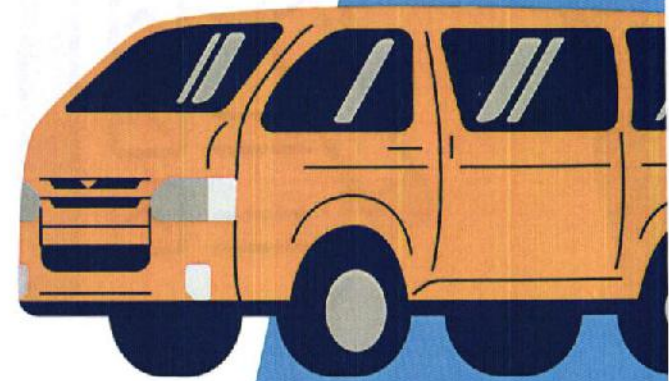
Se analizan los lugares cercanos a la institución donde pueden presentarse situaciones peligrosas, como intersecciones con alto flujo vehicular, ausencia de pasos peatonales o zonas con poca visibilidad.



## **FASE 3: PLAN DE ACCIÓN**

### **DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL**

**Con base en la información obtenida en el diagnóstico,  
se formulan acciones y estrategias orientadas a  
reducir los riesgos y mejorar las condiciones de  
movilidad de los estudiantes.**



## **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ENTORNO ESCOLAR**

**Se revisan aspectos como el estado de las vías,  
la señalización existente, los espacios para  
peatones y las condiciones de seguridad en los  
alrededores de la institución educativa.**

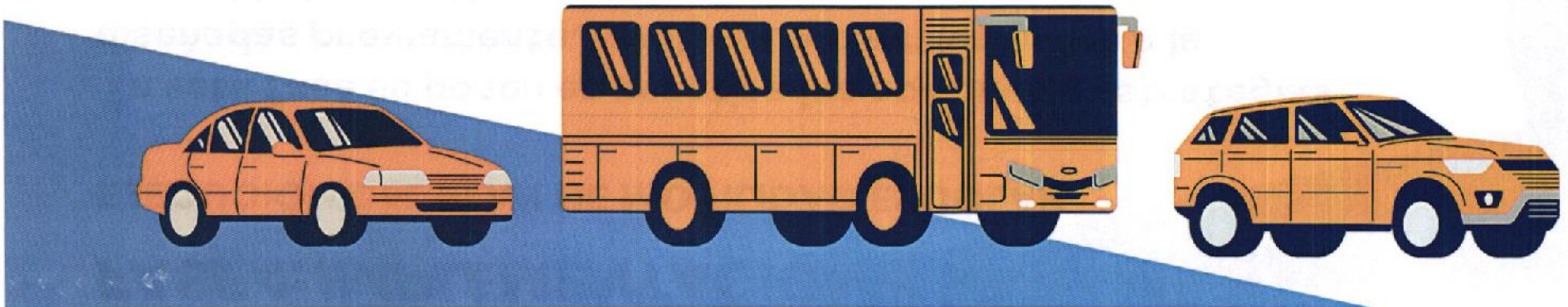


## **DEFINICIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y PREVENTIVAS**

**Se plantean actividades de educación vial, campañas de sensibilización y acciones de prevención que promuevan comportamientos seguros en la vía.**

## **ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN**

**Cada acción debe contar con responsables definidos y un cronograma que permita realizar seguimiento al cumplimiento del plan.**



# **FASE 4: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

## **EJECUCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR**

**En esta fase se ponen en práctica las acciones y estrategias diseñadas previamente, involucrando activamente a la comunidad educativa.**



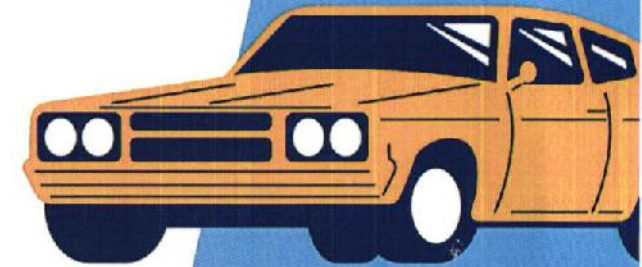
### **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL**

**Se realizan talleres, campañas y jornadas educativas que fortalezcan el conocimiento de las normas de tránsito y promuevan hábitos seguros en los desplazamientos.**



## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

**Se revisa periódicamente el  
avance de las acciones  
implementadas para  
identificar resultados,  
dificultades y oportunidades  
de mejora que permitan  
fortalecer el plan.**





## **BUENAS PRÁCTICAS EN MOVILIDAD ESCOLAR**

### **Ejemplos:**

- **Zonas escolares señalizadas**
- **Rutas seguras para caminar**
- **Acompañamiento de adultos**
- **Promoción del uso de bicicleta**
- **Control del transporte escolar**

**Estas acciones ayudan a reducir accidentes y mejorar la seguridad vial.**

## **IMPORTANCIA DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR**

**El plan permite:**

- **Proteger la vida de niños y jóvenes**
- **Reducir accidentes de tránsito**
- **Fortalecer la cultura vial**
- **Mejorar la movilidad en entornos escolares**

**Los estudiantes son actores viales vulnerables.**



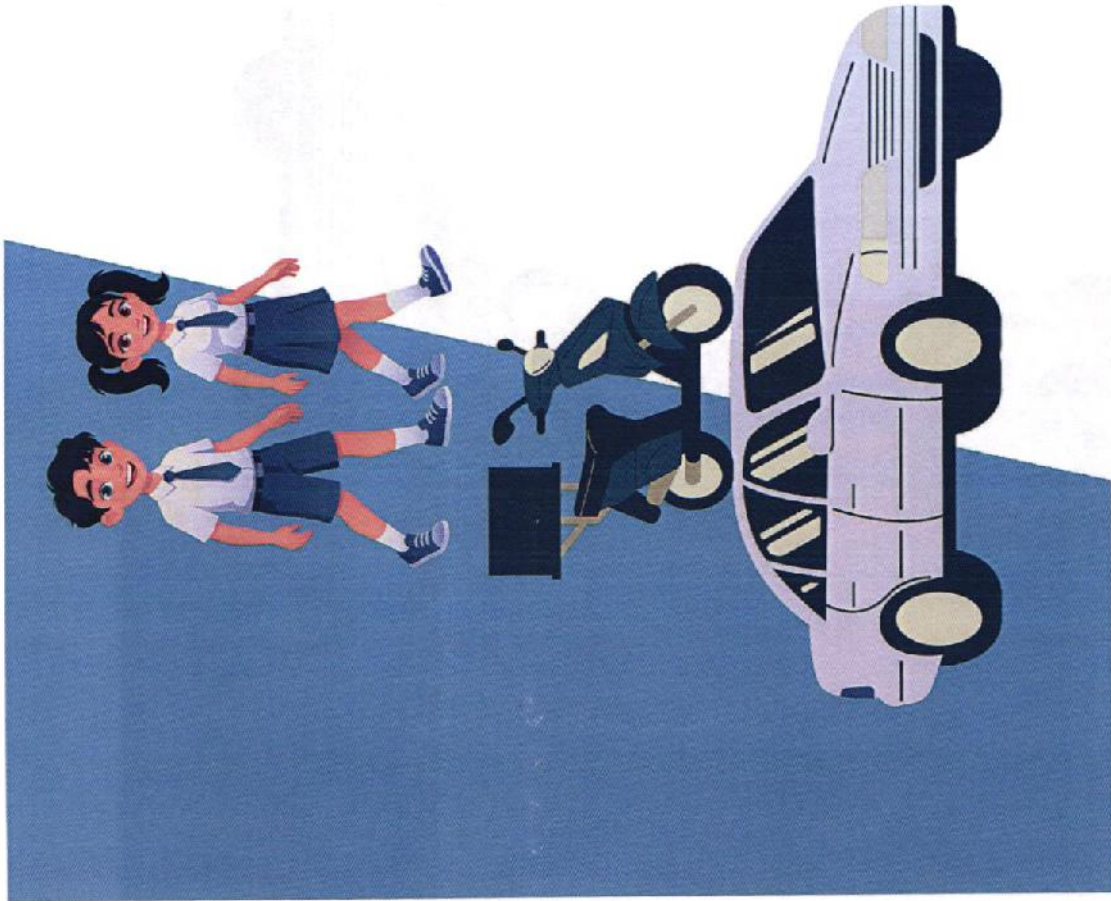
## **CONCLUSIÓN**

**El Plan de Movilidad Escolar es una herramienta fundamental para construir entornos escolares seguros.**

**Su éxito depende de:**

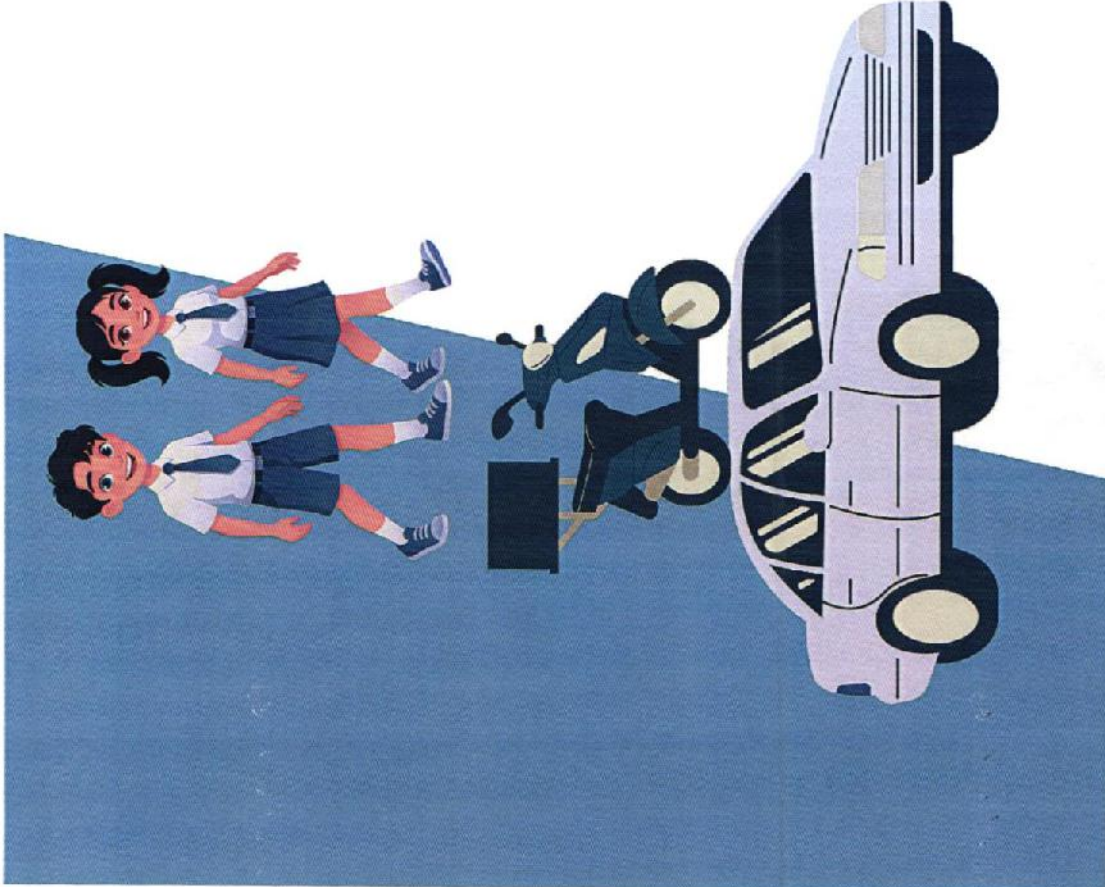
- **Participación de la comunidad educativa**
- **Compromiso institucional**
- **Implementación de acciones de seguridad vial**





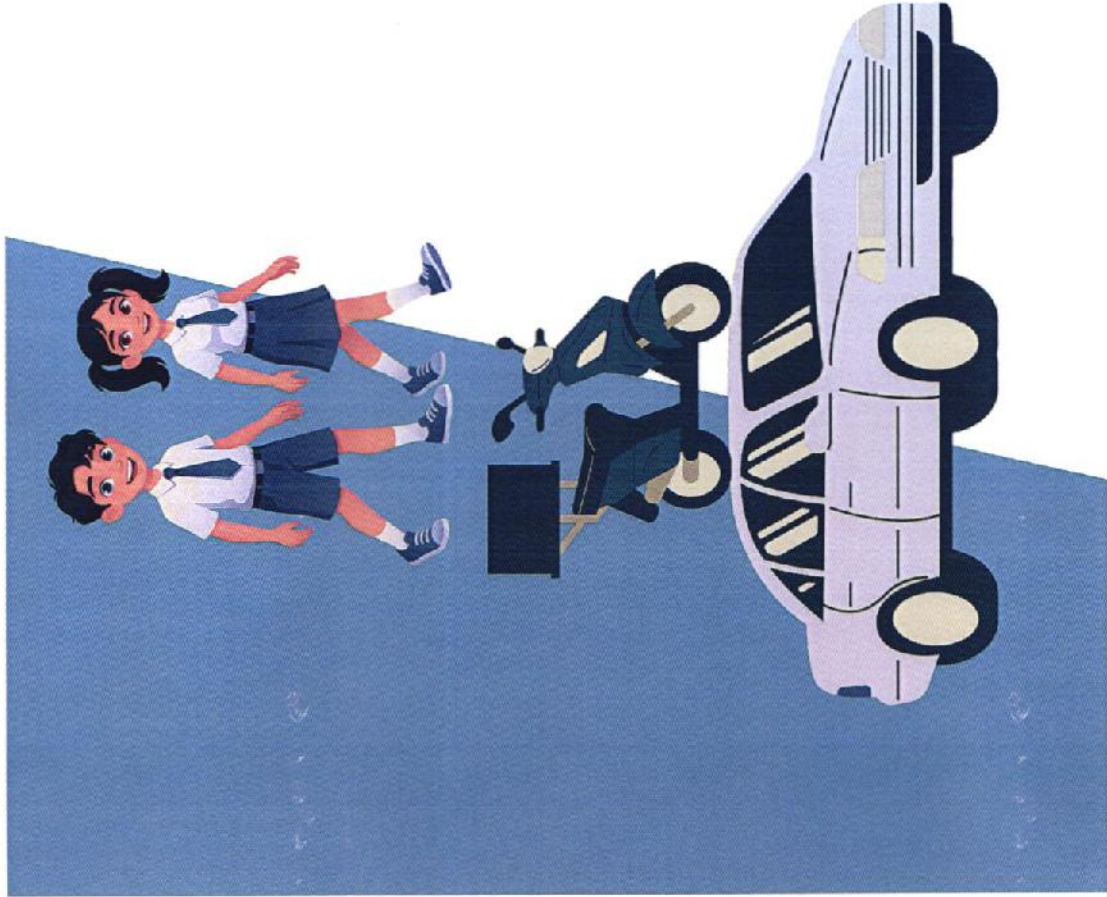
# Conformación Comité





# Preguntas





# Plan de Movilidad Escolar

Estrategia para la  
seguridad vial en  
entornos educativos

Basado en lineamientos de la Agencia  
Nacional de Seguridad Vial



## **ANEXO 6**

Seguridad Social

**SEGURIDAD SOCIAL**  
**FEBRERO 2026**

Se certifica que la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, identificada con NI-900709554 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-02	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.148.900	0	1.148.900
Periodo salud: 2026-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	560.400	0	560.400
Planilla Nro.: 36542737 Tipo Y	EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	0	218.900	0	218.900
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	4	0	875.600	0	875.600
Fecha transacción: 2026-03-03	ESSC18	901021565	EPS-S EMISSANAR	1	0	29.200	0	29.200
Banco: BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	211.600	0	211.600
Transacción: 109807907	14-25	800226175	COLMENA	7	0	577.300	0	577.300
	SINCCF	0	SIN CCF	7	0	0	0	0
	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 3.621.900</b>

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-02	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud: 2026-03	230301	800224808	PORVENIR	23	0	7.017.800	0	7.017.800
Planilla Nro.: 36542339 Tipo E	230201	800229738	PROTECCION	2	0	560.400	0	560.400
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.191.800	0	1.191.800
Fecha transacción: 2026-03-03	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	0	169.100	0	169.100
Banco: BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	0	362.200	0	362.200
Transacción: 109799527	EPS005	800251440	SANITAS	7	0	508.700	0	508.700
	EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	2	0	140.200	0	140.200
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	70.100	0	70.100
	ESSC18	901021565	EPS-S EMISSANAR	14	0	1.013.500	0	1.013.500
	14-25	800226175	COLMENA	31	0	2.280.400	0	2.280.400
	CCF35	891280008	CCF DE NARINO	31	0	2.293.300	0	2.293.300
	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 15.887.700</b>

Se certifica que la empresa LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, identificada con NI-900709554 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-01	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud: 2026-02	230201	800229739	PROTECCION	2	0	560.400	0	560.400
Planilla Nro.: 36184729 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	24	0	6.683.000	0	6.683.000
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	0	1.780.800	0	1.780.800
Fecha transacción: 2026-02-02	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	2.400	0	2.400
Banco: BANCOLOMBIA	EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	2	0	140.200	0	140.200
Transacción: 28474639	ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	15	0	1.013.100	0	1.013.100
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	0	359.400	0	359.400
	EPS005	800251440	SANITAS	8	0	641.100	0	641.100
	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	0	171.500	0	171.500
	14-25	800226175	COLMENA	33	0	2.099.800	0	2.099.800
	CCF35	891280008	CCF DE NARINO	33	0	2.327.700	0	2.327.700
	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 16.059.600</b>

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	326.900	0	326.900
Periodo salud: 2026-01	230301	800224808	PORVENIR	5	0	859.400	0	859.400
Planilla Nro.: 36187639 Tipo Y	ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	1	0	7.300	0	7.300
Clase de aportante: B	EPS005	800251440	SANITAS	5	0	700.500	0	700.500
Fecha transacción: 2026-02-02	EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	0	218.900	0	218.900
Banco: BANCOLOMBIA	14-25	800226175	COLMENA	7	0	434.400	0	434.400
Transacción: 28481387	SINCCF	0	SIN CCF	7	0	0	0	0
	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 2.547.400</b>

2004

THE STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]  
I, [illegible], County Clerk of said County, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of said County.

WITNESSED my hand and the seal of said County at the City of [illegible], this [illegible] day of [illegible], 2004.



**PAOLA ANDREA ORTIZ RIVERA**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018455165	PAOLA ANDREA ORTIZ RIVERA	Carrera 33A#01-04 manzana 6 casa 6	7358167	paolaortiz994@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			NARIÑO	PASTO	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA-MES-AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA-MES-AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		47885828	06/02/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-01	1	\$0	\$618.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Santitas EPS	800251440-6	250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
236301	Puven	890224908-8	320.000	0	0	0	0	0	0	0	320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor Solidaridad	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860711153-6	48.800				48.800	0	0	48.800			488	48.800	

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	48.800	48.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>618.800</b>	<b>618.800</b>



**ESTEBAN MATEO MESIAS GARROTE**

INSTITUTO VASCO DE MATEMÁTICAS

1998/1999



**EYDER ALEXANDER ORTIZ CAIZA**



**LUISA MARIA OJEDA GOMEZ**



RAZÓN SOCIAL :	LUISA MARIA OJEDA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1004255452
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-09
FECHA DE PAGO:	2026-03-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36483146
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36483146
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EP9037	800156264	NUJEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 408.545	\$ 0	\$ 0	\$ 900	\$ 51.100	\$ 52.000
230301	800204808	PORVENIR	1	\$ 408.545	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100	\$ 65.400	\$ 66.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 408.545	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 10.000	\$ 10.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 2.200	\$ 126.500	\$ 128.700

# PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/03/2026
----------------------------------	------------

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1004255452 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-01	230301	800224808	PORVENIR	1	25	65.400	1.100	66.500
Periodo salud: 2026-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	25	51.100	900	52.000
Planilla Nro.: 36483146 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	25	10.000	200	10.200
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	25	0	0	0
Fecha transacción: 2026-03-09	PASENA	899999034	SENA	1	25	0	0	0
Banco: BANCO CAJA SOCIAL	PAICBF	899999239	ICBF	1	25	0	0	0
Transacción: 125497534	PAESAP	899999054	ESAP	0	25	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	25	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 128.700</b>

**PAGADO**

**JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA**



**CERTIFICA QUE**

El(La) Señor(a) JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA identificado(a) con CC 87065311 se encuentra afiliado a la EPS.

**Fecha de Activación de Servicios: 16/10/2008**

**Estado de la Afiliación: Vigente**

**IPS: E-HEALTH VERSALLES SUR SALUD**

**Categoría: A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 23 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO  
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



**Gerencia de Afiliaciones**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 87065311**, se encuentra afiliado/a desde **15/10/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

Jose Antonio Martinez Guerra identificado con CC. 87065311 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
Tipo y Numero de Documento	NI - 800103923		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/24	Fecha inicio contrato	2026/01/15
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/14
Riesgo	1	Código actividad económica	1841205 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye los servicios de personal y otras actividades
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23012026J87065311M3157471**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.:  
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Girardo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA  
 DE TODOS LOS  
 COLOMBIANOS**

**SEGURIDAD SOCIAL**  
**MARZO 2026**

**PAOLA ANDREA ORTIZ RIVERA**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018455185	PAOLA ANDREA ORTIZ RIVERA	Carrera 33A#01-04 manzana 6 casa 6	7358167	paolaortiz994@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			NARIÑO	PASTO	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA-MES-AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA-MES-AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		65570680	18/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	1	\$0	\$519.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Santas EPS	800251440-6	250.000	0		0			2	400	0	350.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
232301	Porvenir	590224808-8	320.000	0	0	0	0	2	500	0	320.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor									
14-23	Positiva Seguros	860011133-6	48.800				48.800	2	100	48.900		488	48.900	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.400
Pensión	1	320.000	320.500
Riesgos Laborales	1	48.800	48.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>618.800</b>	<b>619.800</b>



**LUISA MARIA OJEDA GOMEZ**



RAZÓN SOCIAL :	LUISA MARIA OJEDA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1004255452
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-12
FECHA DE PAGO:	2026-03-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36504395
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36504395
TIPO DE PLANILLA:	1

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS007	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
14-23	860011150	POSITIVA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.700	\$ 42.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 541.800	\$ 541.800

# PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/04/2026
----------------------------------	------------

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1004255452 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

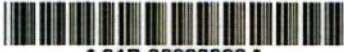
REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-02	230301	800224908	PORVENIR	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud: 2026-02	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.: 36504395 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	42.700	0	42.700
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2026-03-09	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCO CAJA SOCIAL	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 125484276	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 541.800</b>

**PAGADO**

**DIANA ISABEL CIFUENTES INSUASTI**



**WILSON FERNANDO CORTES  
MORENO**



\* 01B 0000000 \*

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps gente cuidando gente

FECHA DE RADICACIÓN 06 03 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE. 1. TIPO DE TRÁMITE: A. Afiliación, B. Reporte de novedades. 2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual, B. Beneficiario o afiliado adicional, C. Colectivo, D. De oficio.

A. AFILIACIÓN. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia). PRIMER APELLIDO: CORTES, SEGUNDO APELLIDO: MORENO, PRIMER NOMBRE: WILSON, SEGUNDO NOMBRE: FERNANDO.

13. NACIONALIDAD: COLOMBIA, NARIÑO, PASTO. 14. ÉTICA: POSITIVA. 23. AFP: PORVENIR. 24. IEG: 3.500.000. 26. RESIDENCIA: CII 22 1 30 LOS PINOS.

27. APELLIDOS Y NOMBRES. PRIMER APELLIDO: CORTES, SEGUNDO APELLIDO: MORENO, PRIMER NOMBRE: WILSON, SEGUNDO NOMBRE: FERNANDO.

Table with 10 columns: 25. APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS, 26. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, 27. NÚMERO DE IDENTIDAD, 28. NACIONALIDAD, 29. SEXO BIOLÓGICO, 30. SEXO IDENTIFICACIÓN, 31. FECHA DE NACIMIENTO.

Datos complementarios del beneficiario. 32. APELLIDOS Y NOMBRES, 33. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, 34. NÚMERO DE IDENTIDAD, 35. NACIONALIDAD, 36. SEXO BIOLÓGICO, 37. SEXO IDENTIFICACIÓN, 38. FECHA DE NACIMIENTO.

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO. CORTES MORENO WILSON FERNANDO.

VI. REPORTE DE NOVEDADES. 1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN, 2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN, 3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD. PRIMER APELLIDO: CORTES, SEGUNDO APELLIDO: MORENO, PRIMER NOMBRE: WILSON, SEGUNDO NOMBRE: FERNANDO.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales, 70. Declaración de no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. 73. En caso de suscripción o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria.

X. ANEXOS. 62. Anexo copia del documento de identidad, 63. Copia del dictamen de incapacidad permanente enviado por la autoridad competente, 64. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de matrimonio o sentencia judicial que declare la unión marital.

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES. 82. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, 83. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN. 84. APELLIDOS Y NOMBRES, 85. FIRMA DEL FUNCIONARIO, 86. FECHA DE RADICACIÓN, 87. FECHA DE VALIDACIÓN.

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VI del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

**ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES  
Y CARTA DE DESEMPEÑO**

**nueva**  
eps

gente cuidando gente

NT. 900 156.264-2

**Autorización de mensajes de texto.** (Circular externa 000016 mayo de 2015)

Yo, **WILSON FERNANDO CORTES MORENO** identificado (a) con RC  TI   CE  S.C.  C.D.  PE  PT

número **1085283326** de **PASTO**, certifico que:

1 ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2 ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3 ¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4 ¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5 ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Así mismo autorizo a NUEVA EPS, para que envíe información al teléfono celular No. **3177924565**  
y/o correo electrónico: **ingfercortes21@gmail.com**

Sí  No   
Autorizo la entrega de la carta de Derechos y Deberes del Afiliado y carta de Desempeño, en formato electrónico. Sí  No   
Consulte la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño en el micrositio Web <https://www.nuevaeps.com.co/carta-derechos-deberes>  
Evitando impresiones para ser amigable con el planeta. Sí  No

Declaración juramentada de convivencia: Declarar que convivo con el(la) señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con No. \_\_\_\_\_ desde el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Firma: Wilson Cortes  
Tipo ID: **CC** No. ID: **1085283326**  
Fecha de Solicitud: **06 03 2026**  
Dirección: **Cll 22 1 30 LOS PINOS**  
Tel: **3177924565** Municipio: **PASTO**  
Departamento: **NARIÑO**



Afiliado manifiesta que no sabe o no puede firmar, autoriza a:

Firma: \_\_\_\_\_  
Tipo ID: \_\_\_\_\_ No. ID: \_\_\_\_\_  
Fecha (dd/mm/aaaa): \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Tel: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_

Huella

Manifiesto con mi firma la aceptación de todas las declaraciones y términos incorporados en este formato y el consentimiento expreso, previo e informado en relación con el tratamiento de mis datos personales que hará NUEVA EPS S.A., en sujeción a la política para el tratamiento de datos personales de la NUEVA EPS S.A..

**Autorizaciones**

En virtud de la anterior certificación, autorizo expresamente y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 527 de 1995, a NUEVA EPS S.A. para que me remita información en forma de mensajes de datos, a través de mecanismos como sms -short message service-, correos electrónicos y redes sociales, relacionada con los servicios de NUEVA EPS S.A. y la carta de derecho de deberes.

Autorizo de manera expresa a NUEVA EPS S.A. y/o a la persona natural o jurídica a quien ésta encargue, para que recolecte, almacene, use, haga circular, actualice o suprima mis datos personales, para acceder a los servicios de la NUEVA EPS S.A. y para el cumplimiento de la carta de derechos y deberes.

\* Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la política de tratamiento de los datos personales de NUEVA EPS S.A., a través de los siguientes mecanismos que ponemos a su disposición:

Sitio web: [www.nuevaeps.co](http://www.nuevaeps.co)  
Régimen Contributivo:  
Línea Gratuita: 01 8000 954400  
Línea de atención en Bogotá: (501) 307 7022  
Régimen Subsidiado:  
Línea Gratuita: 01 8000 95 2000  
Línea de atención en Bogotá: (501) 307 7051  
Oficinas de atención al afiliado de NUEVA EPS S.A.  
Computador: (501) 419 3000  
Dirección Administrativa: Carrera 85k No 46A - 66 Piso 2

Sr.(a) afiliado(a), la información por usted suministrada en este formato, así como la relacionada en el formulario de afiliación y/o demás documentos anexos, serán utilizados por NUEVA EPS S.A. como responsable del tratamiento de la información únicamente para los fines específicos relacionados con la administración y prestación de servicios en salud de Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 "Hábeas Data"; dicho tratamiento podrá implicar la transferencia, transmisión y/o recepción de los datos, y el cual se realizará a través de sí misma, terceros encargados de tratamiento de información o de sus aliados comerciales, para fines comerciales y para la correcta prestación del servicio, de la forma indicada en los Términos y Condiciones de cada uno de sus portales y de la Política de Confidencialidad y Protección de Datos.

**Aviso de privacidad**

Hago constar expresamente que NUEVA EPS S.A. me informó sobre los siguientes derechos que me asisten como titular de datos personales:

- Acceder los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente al responsable del tratamiento y al encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros datos, en relación con datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos datos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, con respecto del uso que le ha dado a los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

**INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE CUYO INGRESO SEA IGUAL O SUPERIOR A 1 SMMLV**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	POSEE VIVIENDA PROPIA	SÍ	PRODUCTOR AGROPEDIARIO	SÍ	
SERVICIOS	POSITIVA	PORVENIR	\$ 3500000	NO	X	NO	X	
Nivel de Escolaridad	Ninguno <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Abreviada <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>	Media académica o clásica (bachillerato básico) <input type="checkbox"/> Técnica Profesional <input checked="" type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Último Grado <input type="checkbox"/>	Posición Ocupacional	Patrón/Empleador <input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Trabajo por su Cuenta <input type="checkbox"/>	Inicio Contrato			Fin Contrato
Básico Primaria <input type="checkbox"/> Media Media (bachillerato básico) <input type="checkbox"/> Tecnológica <input type="checkbox"/> Invernia <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/>								

SEÑOR USUARIO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE O CONTRATISTA, REQUERIDO REPORTAR LA INICIACIÓN DE RETIRO EN LA PLANILLA DE PAGO A PARTIR DEL MOMENTO QUE DECIDA NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS DE SALUD, EL NO HACERLO LE GENERA MORA, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL MOMENTO EN EL QUE REPORTE SU RETIRO AL SISTEMA DE RETIRO 889 ART. 57 DE 1995 Y ART. 58 DECRETO 1408 DE 1995.

SÓLO DILIGENCIAR SI ES COTIZANTE INDEPENDIENTE PAGO POR TERCERO (Membre del Tercero)

NT. Identificación: \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ C.E. \_\_\_\_\_ TL. \_\_\_\_\_ C.D. \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS**

Nombre del ASESOR o PROMOTOR	CÓDIGO ASESOR o PROMOTOR	Nombre de OFICINA	PASTO 06 03 2026 CIUDAD Y FECHA
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------------------



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**WILSON FERNANDO CORTES MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.283.326**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

Wilson Fernando Moreno Moreno identificado con CC. 1085283326 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
<b>Nombres y/o Razón</b>	Empresa Contratante 723 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 900709554

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/03/10	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/03/02
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/04/02
<b>Riesgo</b>	3	<b>Código actividad económica</b>	3711002 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye el diseño y
<b>Estado afiliación</b>	Inactiva		
<b>Fecha retiro</b>	-	<b>Estado del contrato</b>	Activa

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09032026W1085283326M12787727**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**JHONATAN ALEJANDRO CORTES  
RUANO**

Emssanar S.A.S.  
NIT: 901.021.565-8  
**HACE CONSTAR**

Que el(la) señor(a) JHONATAN ALEJANDRO CORTES RUANO identificado(a) con CC 1085326202, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de Emssanar S.A.S. por JHONATAN ALEJANDRO CORTES RUANO CC 1085326202 en calidad de Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
02/mar./2026	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
02/mar./2026	

**Informacion beneficiarios:**

No hay beneficiarios en el grupo familiar.


El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 12 días del mes de mar. de 2026.

**Observaciones**

**Con destino a: Solicitud del Interesado**

Información sujeta a verificación por parte de Emssanar S.A.S., cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000930422 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,



JEFE COMERCIAL  
EMSSANAR EPS SAS

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CORTES RUANO JHONATAN ALEJANDRO** identificado(a) con **CC** número **1.085.326.202** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2025 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 10 de marzo de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

Jhonatan Alejandro Cortes Ruano identificado con CC. 1085326202 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
<b>Nombres y/o Razón</b>	Empresa Contratante 723 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.		
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 900709554		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/03/11	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/03/02
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/04/02
<b>Riesgo</b>	3	<b>Código actividad económica</b>	3722001 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales:
<b>Estado afiliación</b>	Inactiva		
<b>Fecha retiro</b>	-	<b>Estado del contrato</b>	Activa

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10032026J1085326202R12936991**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA  
 DE TODOS LOS  
 COLOMBIANOS**

**MARCELA ALEXANDRA ERAZO  
ZAMBRANO**



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARCELA ALEXANDRA ERAZO ZAMBRANO identificado(a) con CC 1085338568 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 07/03/2024

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SEDE PRAGA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes 3 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MARCELA ALEXANDRA ERAZO ZAMBRANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.338.568**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

Marcela Alexandra Erazo Zambrano identificado con CC. 1085338568 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
<b>Nombres y/o Razón</b>	Empresa Contratante 723 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.		
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 900709554		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/03/20	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/03/02
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/04/02
<b>Riesgo</b>	3	<b>Código actividad económica</b>	3711001 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo
<b>Estado afiliación</b>	Activa		
<b>Fecha retiro</b>	-	<b>Estado del contrato</b>	Activa

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24032026M1085338568Z14666768**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**

Nit: 850.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**

**LIZETH ESTEFANIA PORTILLA  
ROSERO**



**ESTEBAN MATEO MESIAS GARROTE**



**EYDER ALEXANDER ORTIZ CAIZA**





DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	
CC	87065311	JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA	TORRE BOLIVAR 1 APTO 508	6027399620	jamg1927@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I - Independiente			NARIÑO	PASTO	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		61004070	31/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	\$0	\$517.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0	0	0	0	27	3.800	0	222.700	1	

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensas	900330004-7	280.200	0	0	0	0	27	4.900	0	285.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860211153-6	9.200			4.200	27	200	9.400			92		9.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	27	0	0	0
ICBF				
0	27	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	222.700
Pensión	1	260.200	285.100
Riesgos Laborales	1	9.200	9.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>508.300</b>	<b>517.200</b>



## **ANEXO 7**

REPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

**REPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO  
001 – MARZO 2026**

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

<b>No. Contrato</b>	PS 2026-16
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar, de manera autónoma e independiente, servicios técnicos y profesionales de apoyo a la gestión de los procesos necesarios para la planeación, coordinación y ejecución de las capacitaciones previstas en el marco del Contrato Interadministrativo No. GN5297-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.
<b>Entidad Contratante</b>	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO -CDA
<b>Empresa Contratista</b>	LABORATORIO BIOMETRICAL
<b>Fecha de Suscripción</b>	28 DE ENERO DE 2026
<b>Fecha de Finalización</b>	31 DE MARZO 2026
<b>Duración del Proyecto</b>	2 MESES
<b>Valor del contrato</b>	\$205.000.000 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS) M/CTE
<b>Responsable del Informe</b>	ARQ. PAOLA ANDREA ORTIZ RIVERA – COORDINADORA DEL PROYECTO
<b>Periodo reportado</b>	<b>INFORME No. 1 – Avance marzo 2026</b>
<b>Fecha de Presentación del Informe</b>	20 DE MARZO DE 2026



## INTRODUCCIÓN

En Colombia, los Planes Locales de Seguridad Vial se configuran como herramientas estratégicas de gestión territorial orientadas a disminuir los incidentes de tránsito y a garantizar condiciones de movilidad más seguras. Estos instrumentos son desarrollados por las autoridades locales e incorporan medidas basadas en la identificación de factores de riesgo, el análisis del comportamiento de los usuarios de la vía, el estado de la infraestructura y la capacidad de respuesta institucional, en armonía con los lineamientos definidos a nivel nacional.

La implementación de estos planes responde a la preocupación generada por los altos niveles de accidentalidad vial y sus efectos en la salud pública, la economía y la sociedad. Según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, esta problemática sigue siendo significativa en diferentes regiones del país, como el departamento de Nariño, donde se registran alrededor de 230 muertes al año asociadas a siniestros viales.

Bajo este panorama, los planes permiten diseñar e implementar acciones ajustadas a las particularidades de cada municipio, fortaleciendo componentes clave como la prevención, la regulación y la formación en seguridad vial, con el objetivo de preservar la vida de quienes hacen uso de las vías. En este marco, los procesos de capacitación desarrollados en los 24 municipios priorizados por la Secretaría de Tránsito de la Gobernación de Nariño, tanto en Planes Locales de Seguridad Vial como en Planes de Movilidad Escolar, se consolidan como una estrategia fundamental para sensibilizar a la ciudadanía, promover comportamientos responsables en la vía y aportar a la reducción de la siniestralidad, especialmente en poblaciones vulnerables.



## INFORME TÉCNICO

### OBJETIVO DEL PROYECTO:

Prestar de manera autónoma e independiente servicios técnicos y profesionales de apoyo a la gestión, orientados a la planeación, coordinación y ejecución de las capacitaciones previstas en el marco del Contrato Interadministrativo No. PS 2026-16, el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. Y LABORATORIO BIOMETRICAL, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias de los municipios priorizados en la formulación e implementación de los Planes Locales de Seguridad Vial y Planes de Movilidad Escolar, contribuyendo a la reducción de la siniestralidad vial, la promoción de una movilidad segura y la protección de la vida de todos los actores viales, especialmente de los más vulnerables.

### ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolló durante el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 20 de marzo de 2026, abarcando la ejecución de procesos de capacitación en nueve municipios priorizados del departamento de Nariño: Belén, Colón, El Tambo, Aldana, El Rosario, Iles, Barbacoas, El Tablón de Gómez y Cumbitara.

El alcance comprendió la planeación, coordinación y ejecución de jornadas de capacitación orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias en la formulación e implementación de los Planes Locales de Seguridad Vial (PLSV) y los Planes de Movilidad Escolar (PME).

Estas acciones estuvieron dirigidas a actores institucionales, comunidad educativa y demás actores viales, con el fin de promover conocimientos, herramientas y buenas prácticas que contribuyan a la reducción de la siniestralidad vial y al mejoramiento de las condiciones de movilidad segura en cada territorio.

Asimismo, el proyecto contempló la articulación con las dinámicas locales de cada municipio, permitiendo adaptar los contenidos a sus necesidades específicas, en coherencia con los lineamientos nacionales en materia de seguridad vial.

## METODOLOGÍA

La implementación de las capacitaciones se desarrolló mediante un enfoque participativo, pedagógico y territorial, orientado a facilitar la apropiación de conocimientos y la aplicación práctica de los contenidos en cada municipio intervenido.

Las jornadas se estructuraron a partir de los ocho pilares establecidos en el Decreto 1430 del 29 de julio de 2022, los cuales orientan la gestión integral de la seguridad vial:

- **Gobernanza:** fortalecimiento de las capacidades institucionales para la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial a nivel local.
- **Gestión del conocimiento:** análisis de información y uso de datos para la toma de decisiones informadas.
- **Velocidades seguras:** sensibilización sobre el control de la velocidad como factor clave en la prevención de siniestros.
- **Vehículos seguros:** promoción del cumplimiento de condiciones técnicas y normativas de los vehículos.
- **Infraestructura vial segura:** reconocimiento de la importancia del entorno vial en la prevención de riesgos.
- **Comportamiento seguro:** fomento de actitudes responsables en todos los actores viales mediante procesos educativos.
- **Cumplimiento normativo:** fortalecimiento de la cultura de respeto por las normas de tránsito.
- **Atención a víctimas:** socialización de la importancia de una atención oportuna e integral frente a los siniestros viales.

Metodológicamente, las capacitaciones incluyeron:

- Exposiciones teóricas con apoyo audiovisual
- Talleres participativos y construcción colectiva
- Análisis de casos y problemáticas locales
- Espacios de diálogo e intercambio de experiencias
- Actividades de sensibilización dirigidas a diferentes actores viales



Para asegurar la sostenibilidad y la implementación de los Planes Locales de Seguridad Vial (PLSV) y Planes de Movilidad Escolar (PME), a las capacitaciones se invitó al personal idóneo para conformar el **Comité de Seguridad Vial** de cada municipio. Este comité está integrado por:

- La representación del alcalde o alcaldesa municipal.
- Bomberos, en caso de que exista el cuerpo local.
- Inspectores de policía.
- Un representante de la ESE o entidad de salud local.
- Miembros de la comunidad interesados en la seguridad vial.

De manera complementaria, se realizó la aplicación de encuestas de seguridad vial en cada uno de los municipios intervenidos, a través de enlaces digitales diseñados para la recolección de información primaria. Estas encuestas tienen como propósito identificar percepciones, comportamientos, condiciones de riesgo y niveles de conocimiento de los actores viales a nivel local.

Es importante señalar que, al momento de la elaboración del presente informe, los resultados de dichas encuestas se encuentran en proceso de consolidación y análisis. Se prevé que, al finalizar el proyecto, esta información permita la elaboración de un documento específico por municipio, en el cual se evidencie de manera gráfica y analítica la situación de la seguridad vial en cada territorio, constituyéndose en un insumo clave para la toma de decisiones y el fortalecimiento de los Planes Locales de Seguridad Vial y los Planes de Movilidad Escolar.

Este enfoque permitirá no solo la transferencia de conocimientos, sino también el levantamiento de información relevante que aportará al análisis y mejora de las estrategias de seguridad vial a nivel municipal.









*Ver Anexo 1\_ Registro de capacitaciones del Plan Local de Seguridad Vial y Plan de Movilidad Escolar con metodología aplicada en municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Nariño – 2025*

*Ver Anexo 4\_ Enlace de encuestas de Seguridad Vial por municipio*

## MUNICIPIOS QUE HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN A LA FECHA

De conformidad con el alcance del objeto contratado y las obligaciones específicas del mismo, se presenta informe de las actividades adelantadas para el periodo en mención y que corresponde al compromiso contractual:


### PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL:

PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL (PLSV) - PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR (PME) - DEPARTAMENTO DE NARIÑO - 2020				
MUNICIPIOS EJECUTADOS A 30 DE MARZO DE 2020		BELEN, COLÓN, EL TAMBO, EL ROSARIO, ILES, BARRACOA, CUMBITARA, ALDANA, EL TABLÓN DE GOMEZ		
PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL (PLSV)				
FECHA	MUNICIPIO	CAPACITACIÓN	Nº. DE ASISTENTES	FOTOGRAFIA
11/02/20	BELEN		9 personas: representante de la administración municipal (Secretario de Gobierno), Policía, representante de la ESE Salud.	
18/02/20	COLÓN		11 asistentes a las capacitaciones: Representante de la administración municipal (Secretario de Gobierno), Policía, Representante ESE Salud.	
12/03/20	EL TAMBO		11 asistentes a las capacitaciones; Representante de la administración municipal (Secretario de Gobierno), Policía, Representante ESE Salud.	
16/03/20	EL ROSARIO	<b>CAPACITACIÓN I:</b> Alcance, especificaciones y roles del Comité local de seguridad.	4 asistentes a las capacitaciones: Representante de la administración municipal (Secretario de Gobierno), Policía, Representante ESE Salud, representante de los bomberos.	
16/03/20	ILES	<b>CAPACITACIÓN II:</b> Avances y retrocesos del sistema seguro en la seguridad vial.	12 asistentes: Representante de la administración municipal (Secretario de Gobierno), ESE Salud, policía, comunidad en general.	
16/03/20	BARRACOA		14 asistentes: Representante de administración (Coordinadora de tránsito), ESE Salud, policía, comunidad en general.	
18/03/20	CUMBITARA		11 asistentes a las capacitaciones: Representante de la administración municipal (Secretario de Gobierno), Policía, Representante ESE Salud.	
18/03/20	ALDANA		17 asistentes a las capacitaciones; Representante de la administración municipal (Secretario de Gobierno), Policía, Representante ESE Salud.	

 Carrera 27 No. 15-24  
 - Pasto - Nariño  
 Tiquendama. Cali -  
 Valle del Cauca  
 Celular  
 3177508140  
 biometrical.pastn@gmail.com  
 www.laboratoriobiome.com  
 triCal.com.co



## PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR:

PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR (PME) - DEPARTAMENTO DE NARIÑO - 2025				
MUNICIPIOS EJECUTADOS A 30 DE MARZO DE 2025				
BELEN, COLÓN, EL TAMBO, EL ROSARIO, ILES, SARBACODAS, CUMBITARA, ALDANA, EL TABLÓN DE GOMEZ				
PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR (PME)				
FECHA	MUNICIPIO	CAPACITACIÓN	NO. DE ASISTENTES	FOTOGRAFIA
18/02/25	BELEN	<b>CAPACITACION CICLO I:</b> Parámetros Iniciales de Planificación <b>CAPACITACION CICLO II:</b> PME <b>CAPACITACION CICLO III:</b> Determinaciones prácticas para la ejecución del PME <b>CAPACITACION CICLO IV:</b> PME y sus estrategias finales	13 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representantes de grado decimo y undecimo, planta administrativa.	
20/02/25	COLÓN		13 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representantes de grado decimo y undecimo, planta administrativa.	
27/02/25	TABLÓN DE GOMEZ		19 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representantes de grado decimo y undecimo, planta administrativa.	
18/03/25	EL TAMBO		13 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representantes de grado decimo y undecimo, planta administrativa.	
16/03/25	EL ROSARIO		9 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, planta administrativa.	
17/03/25	ILES		24 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representantes de grado decimo y undecimo, planta administrativa.	
17/03/25	SARBACODAS		6 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representante planta administrativa.	
18/03/25	CUMBITARA		8 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representante planta administrativa.	
20/03/25	ALDANA		19 Asistentes: Rector (D su representante), planta docente, representantes de grado decimo y undecimo, planta administrativa.	

 Carrera 27 No. 15-24  
 - Pasto - Nariño  
 Tiquendama. Cali -  
 Valle del Cauca  
 Celular  
 3177508140  
 biometric.pastn@gmail.com  
 www.laboratoriobiometrico.com.co



## Conclusión

Durante el periodo del 28 de enero al 20 de marzo de 2026, se llevaron a cabo capacitaciones en nueve municipios priorizados del departamento de Nariño, fortaleciendo capacidades institucionales y comunitarias en seguridad vial y movilidad escolar.

Las jornadas permitieron sensibilizar a los actores locales sobre prevención de siniestros, comportamientos responsables y la importancia de la gobernanza y cumplimiento normativo. Asimismo, se promovió la conformación de los Comités de Seguridad Vial en cada municipio, integrando representantes de alcaldías, bomberos, policía, salud y comunidad, para garantizar el seguimiento y sostenibilidad de las acciones.

Se aplicaron encuestas de seguridad vial, cuyos resultados se consolidarán al finalizar el proyecto, permitiendo generar informes específicos por municipio que evidencien la situación local y sirvan como insumo para la planificación de futuras estrategias.

En síntesis, los avances alcanzados reflejan un progreso significativo en la formación de capacidades, la sensibilización de actores viales y la creación de estructuras institucionales clave, sentando las bases para la implementación efectiva y sostenible de los Planes Locales de Seguridad Vial y Planes de Movilidad Escolar en los municipios intervenidos.



**PAOLA ORTIZ RIVERA**

Coordinadora del Proyecto

Planes de seguridad Vial - Planes de Movilidad Segura

 Carrera 27 No. 15-24  
- Pasto - Nariño  
 Tiquendama. Cali -  
Valle del Cauca  
Celular  
3177508140  
biometrical.pastn  
gmail.com  
www.laboratoriobiome  
triCal.com.co





**LABORATORIO BIOMETRICAL SAS**  
 NIT 900.709.554-8  
 Cra 27 15 24 Centro  
 Tel: (032) 3196245393  
 Pasto - Colombia  
 biometrical.pasto@gmail.com



Factura electrónica de venta  
 No. C 2157

<b>Señores</b>	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO		
<b>NIT</b>	800.206.629-1	<b>Teléfono</b>	(602) 7234593 - Ext. 000
<b>Dirección</b>	Calle 19 # 42-50 Pandiaco	<b>Ciudad</b>	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	27/03/2026, 08:18
<b>Expedición</b>	27/03/2026, 08:19
<b>Vencimiento</b>	26/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestar, de manera autónoma e independiente, servicios técnicos y profesionales de apoyo a la gestión de los procesos necesarios para la planeación, coordinación y ejecución de las capacitaciones previstas en el marco del Contrato Interadministrativo No. GN5287-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.	1.00	90,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Noventa millones de pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-26 por \$ 90,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	75,630,252.10
IVA 19%	14,369,747.90
<b>Total a Pagar</b>	<b>90,000,000.00</b>

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Normas Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099191391 aprobado en 20250924 prefijo C desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa  
 CUFÉ: 98801bbd721a1d79e1ad43dc4074c859d8ba826279fb4f3c96cd7afd18369f2f1eb985b1e2e50d40b69897bf3680ad